



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 7074 4323 Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención y al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.
- 7079 4386 Orden de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7080 4325 Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y elecciones locales a celebrar el día 25 de mayo de 2003.
- 7082 4035 Convenio colectivo de trabajo para Forespan, S.A.- Exp. 50/02.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

- 7083 4040 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de febrero de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 65 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre Pacheco para supresión de vial entre calle Mayor y Avenida de Torre Pacheco. Expte.: 220/02 de planeamiento.
- 7083 4038 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 12 de marzo de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Molina de Segura «Hospital de Molina». Expte.: 218/02 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 7084 4037 Notificación a los interesados.

Consejería de Economía y Hacienda

- 7084 4324 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
- 7085 4328 Notificación a interesados. Acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento.
- 7085 4327 Notificación a sujetos pasivos.
- 7086 4403 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7087 4036 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 7087 4039 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

- 7088 4045 Citación para notificación por comparecencia.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena
7088	Inspección Provincial de Trabajo de Tarragona	7097	4066 Expediente de dominio, reanudación del tracto 68/2002.
	4043 Notificación de resoluciones.		De lo Social número Dos de Cartagena
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	7098	4074 Procedimiento número 309/2003.
	Tesorería General de la Seguridad Social	7099	4080 Procedimiento número 207/2002.
	Administración Seguridad Social 020		Primera Instancia número Uno de Cieza
7089	3966 Notificación de resoluciones de inscripción, bajas y variaciones de empresas a la Seguridad Social.	7099	4057 Ejecución de títulos no judiciales 144/2002.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		Primera Instancia número Uno de Lorca
	Tesorería General de la Seguridad Social	7100	4069 Ejecución hipotecaria 368/2001 - P.
	Dirección Provincial de Castellón		Primera Instancia número Uno de Murcia
7089	3965 Resolución en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.	7100	4006 Ejecución hipotecaria 106/2001.
	Ministerio de Medio Ambiente		Primera Instancia número Dos de Murcia
	Confederación Hidrográfica del Segura	7102	4004 Procedimiento número 839/2002.
7089	4044 Nota-Anuncio.	7102	Primera Instancia número Siete de Murcia
		7102	4005 Procedimiento número 60030/2003.
		7103	Primera Instancia número Nueve de Murcia
		7103	4008 Adopción 1.345/2002.
		7103	4007 Oposición medidas en protección menores 94/2003.
	3. Anuncios		Instrucción número Cinco de Murcia
		7104	4011 Procedimiento número 114/1972.
	Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz		De lo Social número Uno de Murcia.
7090	4451 Constitución de la Junta Electoral.	7104	4012 Procedimiento número 962/2002.
	Junta Electoral de Zona de Cartagena		De lo Social número Tres de Murcia
7090	4449 Constitución de la Junta Electoral.	7105	4072 Ejecución número 29-01.
	Junta Electoral de Zona de Cieza	7105	4082 Autos número 1.010/02.
7090	4448 Constitución de la Junta Electoral.		De lo Social número Cinco de Murcia
	Junta Electoral de Zona de Lorca	7106	4078 Ejecución número 178/2002.
7090	4454 Constitución de la Junta Electoral.	7106	4079 Ejecución número 42/2003.
	Junta Electoral de Zona de Mula	7107	4076 Ejecución número 172/2002.
7091	4453 Constitución de la Junta Electoral.	7108	4075 Procedimiento número 627/2002.
	Junta Electoral de Zona de Murcia	7108	4081 Procedimiento número 726/2001.
7091	4450 Constitución de la Junta Electoral.	7109	4077 Procedimiento número 522/2002.
	Junta Electoral de Zona de Yecla	7109	4085 Demanda número 946/2002.
7091	4452 Constitución de la Junta Electoral.	7110	4083 Procedimiento número 638/2001.
			De lo Social número Siete de Murcia
		7110	4086 Procedimiento número 202/2003.
		7111	4073 Procedimiento número 884/2002.
		7111	4070 Demanda número 115/02. Ejecución número 108/02
		7112	4071 Ejecución número 25/02
			Primera Instancia número Dos de Yecla
		7112	4062 Expediente de dominio. Exceso de cabida 312/2002.
			De lo Social número Uno de Alicante
		7112	4084 Procedimiento 77/03.
			De lo Social número Ocho de Valencia
		7112	4009 Expediente número 166/03/0 JL.
			De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz
		7113	4162 Autos número OFI 278/02. Cédula de notificación.
			IV. Administración Local
			Abarán
		7114	4056 Subastas de parcelas municipales.
			Las Torres de Cotillas
		7114	4382 Aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos».
			Librilla
		7114	4319 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial de Librilla (Gestión: Compensación).
			Mazarrón
		7115	4320 Aprobado inicialmente el proyecto de «Plan Parcial Sector S-05-04-01», sito en Paraje «El Moján».

Molina de Segura

- 7115 4318 Aprobación de padrón correspondiente al primer bimestre de 2003.
 7115 4054 Anuncio licitación contrato de servicio.
 7116 4055 Convenio Urbanístico del paraje conocido como «Finca La Señorita».

Murcia

- 7116 3985 Propuesta de Resolución. 451/01 DU.
 7117 4315 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Ch5, en Churra, que afecta a la Unidad de Actuación II.
 7121 4314 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
 7121 4316 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
 7122 4048 Notificación a contribuyentes.

San Pedro del Pinatar

- 7126 4310 Aprobados padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2003, de varios tributos.
 7127 4311 Aprobado padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2003

Torre Pacheco

- 7127 4322 Aprobado el proyecto de urbanización presentado por Mar Menor Golf Resort, S.L.
 7127 4321 Aprobado el expediente de Modificación Puntual número 67 (expediente número 6/2002) .
 7127 4313 Aprobado condiciones económico-administrativas para la contratación del «servicio de control y prevención de la legionelosis».
 7128 4053 Solicitud de Inversiones Island Grosa, S.L.
 7128 4317 Aprobación de situación en relación con Unidad de Actuación número 1 de Balsicas.

Totana

- 7128 4000 Aprobados definitivamente los Padrones correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y depuración.

Totana

- 7128 3992 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.
 7128 4052 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.
 7129 4050 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.
 7129 4051 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.
 7129 4049 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.

Yecla

- 7129 4001 Exposición al público del Presupuesto para el año 2003.
 7129 4047 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones.
 7130 4046 Solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.
 7131 3478 Corrección de error. Bases Auxiliar Administrativo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Juan Isidro Gancedo del Pino**

- 7131 3963 Acta de notoriedad.

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

- 7131 4041 Inicio de tramitación de acta de presencia.

Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura

- 7132 4042 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

- 7132 4309 Convocatoria a junta general ordinaria.

Mancomunidad Turística Mar Menor

- 7132 3964 Adjudicación de las obras «2.ª Fase de las obras de mejora del entorno de Cala del Pino» En La Manga del Mar Menor.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

4323 Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención y al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia en años anteriores han puesto de manifiesto la necesidad de redefinir y actualizar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención y al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, todo ello con el objetivo de mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención y al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, que figuran como Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2

Los programas de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención y al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional que se

convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Artículo 3

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas, se ha elaborado una bibliografía de algunos de los temas del programa de materias específicas, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

Podrá consultarse esta bibliografía y el tema desarrollado en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN PREVENCIÓN

Temas generales

TEMA 1.- Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Principios de la acción preventiva. Prevención en el origen, el medio y el trabajador. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 2.- Introducción a la estadística. Distribución de frecuencias. Series temporales. Probabilidad. Variables aleatorias y sus distribuciones. Regresión y correlación. Contraste de hipótesis, métodos paramétricos y no paramétricos. Estadísticas aplicadas a la prevención. Índices estadísticos y su significado.

TEMA 3.- Directivas europeas sobre seguridad y salud en el trabajo. La Ley de Prevención de riesgos Laborales. Reglamentos específicos de desarrollo de la legislación preventiva en el ámbito laboral. Legislación de ámbito industrial y medioambiental relacionada con la seguridad y la salud laboral. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención. Disposiciones derivadas de la Ley de

Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 4.- Gestión integral de la prevención en la empresa I. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados. Las auditorías de los sistemas de prevención. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 5.- Gestión integral de la prevención en la empresa II. Sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. El manual y la documentación. Procedimientos, registros e instrucciones. Normativa técnica aplicable. Relación con sistemas de gestión de calidad.

TEMA 6.- La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Objetivos y tipos. La formación de adultos. Técnicas de modificación de la conducta. Análisis de necesidades. Evaluación de la formación. Planificación de la formación en la empresa.. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 7.- Legislación sanitaria en relación con la seguridad y la salud laboral. Conceptos y objetivos de la medicina del trabajo. Epidemiología laboral. Tipos de estudios epidemiológicos. Protocolos de vigilancia sanitaria específicos. Requisitos sanitarios para la realización de actividades de vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Coordinación con las otras especialidades preventivas. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 8.- Primeros auxilios. Sistema PAS: técnicas de reanimación cardiopulmonar. Técnicas de actuación frente a: fracturas y heridas, hemorragias, quemaduras e intoxicaciones.

TEMA 9.- Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal. Características especiales de estas relaciones. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 10.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas. Excepciones de la Ley de Prevención. Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

TEMA 11.- Normas técnicas: concepto y tipos. Organismos internacionales de normalización. Organismos europeos. El mercado único y las normas armonizadas. El marcado CE. El organismo nacional de normalización (AENOR). Normas UNE relacionadas con la seguridad y la salud laboral. Otras normas relacionadas con la prevención.

TEMA 12.- Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Normativa del mercado europeo relativa

al diseño y comercialización de equipos de protección individual. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 13.- Riesgos específicos en el sector de fabricación de piezas y muebles de madera. Evaluación, planificación, preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 14.- Riesgos específicos en el sector de fabricación de calzado. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 15.- Riesgos específicos en el sector de fabricación de productos metálicos. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 16.- Riesgos específicos en el sector de fabricación de conservas vegetales. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 17.- Riesgos específicos en laboratorios. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 18.- Riesgos específicos en el sector de la construcción. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 19.- Riesgos específicos en el sector agrario. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 20.- Riesgos específicos en instituciones hospitalarias. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 21.- Riesgos específicos en el sector servicios. Evaluación, planificación preventiva y normativa específica técnica y legal técnica aplicable.

Seguridad en el trabajo

TEMA 22.- Accidentes de trabajo. Causas de los accidentes. Costes para la empresa, para el individuo y para la sociedad.

TEMA 23.- Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. El concepto del riesgo y la teoría de la causalidad Técnicas analíticas y operativas. Técnicas previas y posteriores al accidente.

TEMA 24.- Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo en función de la probabilidad de que se produzca y de la severidad del mismo.

TEMA 25.- Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del «árbol de causas».

TEMA 26.- Señalización de seguridad y salud laboral. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 27.- Lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en lugares nuevos y antiguos. Características que deben reunir. Orden y limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales, iluminación. Locales provisionales y trabajos al aire libre. Comunicación de apertura de un centro de trabajo. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 28.- Manutención mecánica de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 29.- Equipos de trabajo. Legislación del mercado único europeo sobre los distintos sobre los distintos equipos de trabajo. La certificación y el marcado CE Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 30.- Incendios. Conceptos básicos sobre causas y propagación de incendios Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Reglamentación de Industria sobre instalaciones de protección contra incendios. La norma básica de edificación. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 31.- Concepto de explosión y atmósferas explosivas. Límites y valores de referencia. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definición y clasificación de las explosiones. Utilización de explosímetros. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 32.- Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 33.- El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Trabajos en baja tensión. sin tensión y en tensión. Trabajos en alta tensión. Herramientas y aparatos eléctricos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 34.- Verificación de instalaciones eléctricas. Lugares con riesgos especiales: humedad, corrosión. Líquidos. Protección contra incendios de origen eléctrico. Material eléctrico y protecciones en emplazamientos clasificados. Electricidad estática. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 35.- Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 36.- Prevención de accidentes mayores. Concepto y marco legal. Evaluación del riesgo de accidente mayor. Análisis de accidentes. Método HAZOP. Otros métodos. Planes de emergencia interior y exterior. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 37.- Seguridad y salud en obras de construcción. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones y responsabilidades de los proyectistas, promotores, constructores, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, coordinadores de seguridad, dirección facultativa y propiedad. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras. Normativa técnica y legal aplicable

Higiene Industrial

TEMA 38.- Higiene Industrial. Evolución histórica. Conceptos generales y definición. Clasificación de los contaminantes

TEMA 39.- Productos químicos peligrosos. Notificación, clasificación, envasado y etiquetado. Fichas de seguridad. Normativa técnica y legal aplicable. Preparados peligrosos. Normativa técnica y legal aplicable. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 40.- Toxicología ocupacional. Tipos de contaminantes químicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Concepto de dosis. Efectos en el organismo y clasificación fisiopatológica.

TEMA 41.- Principios de evaluación de la exposición a agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA y VLB). Límites de exposición diaria y de corta duración. Indicadores biológicos de dosis y de efecto. Otros valores límite. Medición de contaminantes químicos. Sistemas activos y pasivos de captación. Principios generales de la estrategia de muestreo. Relación entre límite de detección, tiempo de muestreo y valor límite. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 42.- Toxicología de metales. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación ambiental y biológica. Estrategia de muestreo, toma de muestras y análisis. Técnicas instrumentales utilizadas.

TEMA 43.- Toxicología de compuestos orgánicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación ambiental y biológica. Estrategia de muestreo, toma de muestras y análisis. Técnicas instrumentales utilizadas.

TEMA 44.- Toxicología de gases y vapores irritantes y asfixiantes. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación ambiental y biológica. Estrategia de muestreo, toma de muestras y análisis. Técnicas instrumentales utilizadas.

TEMA 45.- Toxicología de otra materia particulada. Polvo inerte, polvo neumoconiótico, fibras. Vías de entrada, distribución, mecanismos de defensa y efectos. Métodos de evaluación ambiental. Estrategia de muestreo, toma de muestras y análisis. Criterios y procedimientos de selección del tamaño de partícula

TEMA 46.- Toxicología de Plaguicidas. Clasificación. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación ambiental y biológica.

Evaluación de la exposición dérmica. Estrategia de muestreo o, toma de muestras y análisis. Límites de detección y técnicas instrumentales utilizadas.

TEMA 47.- Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable.. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Medidas de prevención.

TEMA 48.- El ambiente térmico: concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 49.- Radiaciones no ionizantes y radiaciones tipo láser. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 50.- Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 51.- Compuestos químicos sujetos a reglamentos específicos: fibras de amianto y cloruro de vinilo monómero. Agentes cancerígenos. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 52.- Contaminantes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 53.- Procedimientos generales para el control de la exposición laboral a contaminantes. Concepto, tipos y aplicaciones.

TEMA 54.- La ventilación como técnica de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Ventilación por dilución y extracción localizada. Aplicaciones específicas. Diseño, control mantenimiento y verificación de Instalaciones de ventilación.

Ergonomía y Psicología aplicada

TEMA 55.- Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas. Ergonomía geométrica y ambiental. Mandos y señales: interfaz de comunicación persona/máquina. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 56.- Calidad del ambiente interior. Factores influyentes. Efectos sobre la salud. Evaluación de los riesgos derivados. Prevención y medidas de control de los riesgos relacionados con la calidad del ambiente interior. Condiciones termo higrométricas y confort térmico. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 57.- Iluminación en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Propiedades ópticas de las superficies. Aspectos implicados en el rendimiento visual. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Medición de la iluminación. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 58.- Aspectos ergonómicos del ruido. Efectos del ruido desde el punto de vista del daño ergonómico. Valoración del ruido en ergonomía: curvas NR y SIL. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 59.- Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales, aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 60.- Pantallas de visualización de datos. Análisis ergonómico de los puestos con pantallas de visualización de datos: diseño físico del puesto, interfaz de comunicación, requerimientos del medio ambiente físico, organización del trabajo y aspectos psicosociales y programas de ordenador. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 61.- Carga física de trabajo I. Biomecánica: conceptos generales. Antropometría: conceptos generales. Trabajo dinámico y estático. Evaluación del trabajo muscular estático y dinámico. Consecuencias derivadas de la carga física: los trastornos músculo-esqueléticos. Factores de riesgo asociados.

TEMA 62.- Carga física de trabajo II. Evaluación del riesgo derivado de las posturas de trabajo. Evaluación del riesgo derivado de los movimientos repetitivos..Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 63.- Carga física de trabajo III. Manipulación manual de cargas. Evaluación del riesgo por manipulación manual de cargas para tareas simples y para tareas compuestas (multitareas). Evaluación del riesgo por empuje, tracción y transporte de cargas. Medidas de prevención de la carga física de trabajo. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 64.- Carga mental de trabajo. Conceptos. Características de la carga mental. Consecuencias de la carga mental. Factores determinantes de la carga mental. Evaluación de la carga mental.. Medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 65.- Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización.

TEMA 66.- Organización del tiempo de trabajo. Duración y ordenación del tiempo de trabajo. Tipos de horarios. Pausas y descansos. Trabajo nocturno y a turnos. Consecuencias derivadas del trabajo nocturno y a turnos. Medidas preventivas. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 67.- Consecuencias de los factores psicosociales nocivos. El estrés laboral. Factores estresores y factores moduladores. Consecuencias físicas y psicológicas del estrés. Síndrome del «quemado» (burnout). Hostigamiento psicológico (mobbing). Características y consecuencias del mobbing. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 68.- Métodos de evaluación de los factores psicosociales nocivos. Intervención psicosocial: acciones sobre la organización de la tarea y sobre el individuo. Normativa técnica y legal aplicable.

TEMA 69.- Métodos generales de valoración en ergonomía y psicología: LEST, Renault (RNUR), ANACT y EWA.

TEMA 70.- Técnicas de investigación empleadas en ergonomía y psicología aplicada: la observación, la entrevista, la encuesta y los grupos de discusión.

(*) Este programa posee bibliografía

ANEXO II

CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN PREVENCIÓN

Temas generales de prevención de riesgos laborales

TEMA 1. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Costes de los daños para la salud

TEMA 2. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

TEMA 3. La Ley de Prevención de riesgos Laborales

TEMA 4. Gestión integral de la prevención en la empresa. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable

TEMA 5. La formación en prevención. Objetivos y tipos. Planificación de la formación en la empresa. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

TEMA 6. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Primeros auxilios: Sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras y heridas. Intoxicaciones

TEMA 7. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Normativa aplicable

TEMA 8. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones. Órganos de gobierno

TEMA 9. Normas técnicas: concepto y tipos. Organismos internacionales de normalización. Organismos europeos. El mercado único y las normas armonizadas. Normas UNE relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

TEMA 10. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

TEMA 11. Riesgos específicos en el sector de fabricación de piezas y muebles de madera.

TEMA 12. Riesgos específicos en el sector de fabricación de calzado.

TEMA 13. Riesgos específicos en el sector de fabricación de productos metálicos.

TEMA 14. Riesgos específicos en el sector de fabricación de conservas vegetales.

TEMA 15. Riesgos específicos en laboratorios.

TEMA 16. Riesgos específicos en el sector de la construcción. Normativa aplicable

TEMA 17. Riesgos específicos en el sector agrario.

TEMA 18. Riesgos específicos en instituciones hospitalarias.

TEMA 19. Riesgos específicos en el sector servicios

Seguridad en el trabajo

TEMA 20. Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. Técnicas analíticas y operativas. Técnicas previas y posteriores al accidente.

TEMA 21. Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo en función de la probabilidad de que se produzca y de la severidad del mismo.

TEMA 22. Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. Teoría de la causalidad. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del «árbol de causas». Selección de medidas preventivas.

TEMA 23. Señalización de seguridad. Concepto y clase de señalización. Normativa aplicable.

TEMA 24. Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

TEMA 25. Mantenimiento mecánico de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable

TEMA 26. Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.

TEMA 27. Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable

TEMA 28. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definición y clasificación de las explosiones. Utilización de explosímetros. Normativa aplicable

TEMA 29. Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable

TEMA 30. El riesgo eléctrico. Parámetros que interviene en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Sistemas generales de

protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

TEMA 31. Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa aplicable

Higiene Industrial

TEMA 32. Higiene del trabajo. Conceptos generales y definición. Ramas de la higiene. Clasificación de los contaminantes

TEMA 33. Productos químicos peligrosos. Clasificación. Envasado y etiquetado. Fichas de seguridad. Normativa aplicable

TEMA 34. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa aplicable.

TEMA 35. Agentes químicos. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Normativa aplicable

TEMA 36. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA). Límites de exposición diaria y de corta duración. Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable

TEMA 37. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Valores límite biológicos para la exposición a agentes químicos en España (VLB). Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable

TEMA 38. Procedimientos para la determinación ambiental de los contaminantes químicos. Clasificación. Sistemas activos y pasivos de captación. Normativa aplicable

TEMA 39. Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones.

TEMA 40. Contaminantes físicos. Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición Criterios de valoración. Normativa aplicable. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración

TEMA 41. Contaminantes físicos. Ambiente térmico: concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable

TEMA 42. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

TEMA 43. Compuestos químicos sujetos a reglamentos específicos: fibras de amianto y cloruro de vinilo monómero. Agentes cancerígenos. Normativa aplicable.

TEMA 44. Contaminantes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa aplicable

Ergonomía y Psicología aplicada

TEMA 45. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas. Ergonomía geométrica y ambiental.

TEMA 46. Calidad del ambiente interior. Factores influyentes: contaminantes. químicos, físicos y biológicos. Efectos sobre la salud. Medidas de prevención.

TEMA 47. Iluminación y color en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación.

TEMA 48. Ruido. Función auditiva. Efectos del ruido desde el punto de vista ergonómico. Condiciones termo higrométricas y confort térmico.

TEMA 49. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

TEMA 50. Pantallas de visualización de datos. Riesgos derivados del uso de P.V.D. Acondicionamiento de los puestos con P.V.D. Normativa aplicable.

TEMA 51. Carga física de trabajo. Conceptos. Trabajo dinámico y estático. Consecuencias derivadas de la carga física. Fatiga física. Lesiones y patologías. Factores de riesgo asociados: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Normativa aplicable Evaluación de la carga física. Medidas de prevención de la carga física de trabajo.

TEMA 52. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

TEMA 53. Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, burnout, mobbing.

TEMA 54. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial: acciones sobre la organización y sobre el individuo.

TEMA 55. Métodos generales de valoración en ergonomía y psicología: LEST, Renault (RNUR), ANACT y EWA.

(*) Este programa posee bibliografía

Consejería de Economía y Hacienda

4386 Orden de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

La proximidad de los procesos electorales para la elección de Diputados a las Asambleas Legislativas de

las Comunidades Autónomas y miembros de las Corporaciones Locales, aconsejan dictar una serie de instrucciones con el fin de aunar criterios y homogeneizar procedimientos sobre concesión de permisos, que pudieran solicitarse, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional y en el Convenio Colectivo de trabajo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 77, de 2 de abril de 1996).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa regional vigente, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones a celebrar el próximo 25 de mayo de 2003, se realizará en base a las siguientes

Instrucciones

Primera

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones Autonómicas o a las distintas Corporaciones Locales, podrá solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en los artículos 75.1,d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y 46,e) del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

La concesión del permiso conllevará la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa, durante el periodo de duración de la campaña electoral, que abarcará de las cero horas del viernes 9 de mayo de 2003 hasta las cero horas del sábado 24 de mayo de 2003, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

Tercera

El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiendo su autorización al Secretario General de la Consejería en la que preste servicios; en el caso de los Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional dicha autorización corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Cuarta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y el que acredite su condición de Interventor, tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaran

en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior a la celebración de los comicios.

Quinta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el personal que acredite su condición de apoderado tendrá derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Sexta

Las distintas Consejerías, Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el supuesto de que el personal realice funciones lejos de su domicilio habitual o en otras circunstancias de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al voto el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán destinadas a posibilitar que dicho personal disponga en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que, con la debida antelación, pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

4325 Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y elecciones locales a celebrar el día 25 de mayo de 2003.

Convocadas para el día 25 de mayo de 2003 Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia por Decreto 4/2003, de 31 de marzo (BORM n.º 75, de 01.04.2003), y Elecciones Locales por Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo (BOE n.º 78, de 01.04.2003), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto

605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999) dictado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE n.º 147, de 20.06.1985).

Procede llevar a cabo la ejecución de la legislación vigente en materia de trabajo habida cuenta de lo que determina el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM n.º 119, de 24.05.1995)

Previo acuerdo con la Delegación del Gobierno, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 10, de 14.01.1988)

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto adoptar las medidas precisas para que los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en empresas y entidades de la Región de Murcia el día de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y Elecciones Locales, a celebrar el día 25 de mayo de 2003, puedan disponer de su horario laboral para el ejercicio del derecho del voto, de acuerdo con el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999)

2. Los trabajadores por cuenta ajena que el día de la consulta electoral no disfruten del descanso semanal previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995), tendrán derecho a los permisos retribuidos que se determinan en la presente Resolución.

Artículo 2.- Permisos retribuidos para los trabajadores que sean electores.

1.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo no coincida con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas, no tendrán derecho a permiso retribuido.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de dos horas.

3.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de tres horas.

4.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de cuatro horas.

5.- Los trabajadores por cuenta ajena cuya prestación de trabajo deba realizarse el día de las elecciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al sufragio, se adoptarán las medidas necesarias para que los trabajadores dispongan, en su horario laboral, de hasta cuatro horas libres para que pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE n.º 147, de 20.06.1985), así como la remisión del voto por correo.

La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios establecidos en los apartados anteriores de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

6.- Los trabajadores por cuenta ajena contratados a tiempo parcial que realicen una jornada inferior a la habitual en la actividad, el permiso retribuido señalado en los apartados anteriores se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

7.- Corresponde al empresario la determinación del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar, en base a la organización del trabajo.

Artículo 3.- Permisos retribuidos para los trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de Mesas electorales, Interventores o Apoderados

1.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidente o Vocal de las Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

3.- Si alguno de los trabajadores comprendidos en los apartados anteriores de este artículo hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Artículo 4.- Retribución de los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, contempladas en la presente Resolución no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la Mesa electoral correspondiente.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4035 Convenio colectivo de trabajo para Forespan, S.A.- Exp. 50/02.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Forespan, S.A., (Código de Convenio número 3001972), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-02-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de reunión del Convenio de Forespan S.A. Fabricación de muebles de madera celebrada el 20/02/03

Representación Empresarial: Amancio Alfocea Zamora

Representación parte Social: don Marcelino Izquierdo Llamas, don Ginés Gregorio Gil, don Jesús Jiménez García, don Antonio Martínez Calmache.

En Murcia, a veinte de Febrero de dos mil tres, siendo las 17 horas, en el domicilio de la Empresa, se reúnen los miembros de la comisión negociadora del Convenio de Forespan. Abierta la sesión, tras el oportuno debate, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional única del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos para el año 2003:

1.- Aprobar el importe de la paga a satisfacer en cada categoría por una sola vez en el mes de Febrero del año 2003, correspondiente al incremento sufrido por IPC real al 31 de Diciembre de 2002, en relación con el previsto por el gobierno para dicho año (2%).

2.- Aprobar la tabla salarial correspondiente al año 2003, en las cuantías que se establecen en el anexo II. (IPC previsto mas 0'75%)

3.- Autorizar a don Marcelino Izquierdo Llamas, para su presentación ante la Dirección General de trabajo a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente por cuadruplicado en prueba de conformidad.

Anexo II

Tabla Salarial 2003

Mensuales	S. Base	Incentivos	Actividad	Trasporte día	Bolsa
Gerente	2004'48				66'11
Director Técnico	1763'04	90'15		3'25	66'11
Oficial Administ. 1ª	1338'56	90'15		3'25	66'11
AuxiliarAdministrativo	1103'56	52'04		3'25	66'11
Diarios					
Encargado	42'18	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 1ª Pre	40'09	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 1ª	38'23	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 2ª	36'46	0'80	1'32	3'25	66'11
Especialista	36'46	0'80	1'32	3'25	66'11
Ayudante	35'77	0'80	1'32	3'25	66'11

Tablas salariales de 2002 + 2% de revisión 2002 + IPC. Previsto (2%) + 0'75% Correspondiente al incremento pactado para el 2003.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4040 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de febrero de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 65 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre Pacheco para supresión de vial entre calle Mayor y Avenida de Torre Pacheco. Expte.: 220/02 de planeamiento.

Con fecha 19 de febrero de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación nº 65 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco para supresión de vial entre calle Mayor y Avda. de Torre Pacheco. Si bien, para la diligenciación del proyecto, se ha de calificar en el plano nº 2 de modificación propuesta la superficie correspondiente de zona verde, utilizando la definición y grafismo de las NN.SS. vigentes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbano; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4038 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 12 de marzo de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Molina de Segura «Hospital de Molina». Expte.: 218/02 de planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura «Hospital de Molina» a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y recogidas en el antecedente cuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbano; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 21 de marzo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4037 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Consejería de Presidencia, sito en Consejería de Presidencia, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.4 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiere producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
110000 991 038000 00008 2002 510 7	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Escuela de Competición de Murcia	G30091581	Marques de Corvera 1 F	Murcia
110000 991 038000 00009 2002 510 0	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Agrupación Deportiva Para-olímpica de Mur	G30596308	Jesús Quesada BJ	Murcia
110000 991 038000 00017 2002 510 2	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Club Balonmano Atlético Murcia	G30506455	Arboleja Carril Esparza	Murcia
110000 991 038000 00015 2002 510 2	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Club Badminton Fuente Álamo	G30704969	de Murcia	Fuente Álamo
110000 991 038000 00016 2002 510 4	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Club de Vela La Manga en La Manga del Ma	G30263685	La Manga-Gran Vía Pol P-1	San Javier
110000 991 038000 00011 2002 510 1	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Asoc Deportiva Molina Fútbol Sala	G30518369	Estación	Molina de Segura
110000 991 038000 00024 2002 510 2	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos corrientes)	Moto Club Yecla	G30070247	San Pascual	Yecla
110000 991 038000 00028 2002 510 5	Reintegros pagos indeb. ejerc. cerrados (gastos cerrados)	Club Ciclista Jumilla	G30408975	Martín Guardiola	Jumilla

Consejería de Economía y Hacienda

4324 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 23/2003.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: «Servicio de acceso al bucle de abonado sobre tecnología ADSL de Telefónica de España S.A.U.».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 254.477,16.-Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 254.477,16'- Euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

Consejería de Economía y Hacienda

4328 Notificación a interesados. Acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20)

- En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior.

- Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciéndose alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Apellidos y nombre: Maturana Jiménez, Bernabé.

N.I.F.: 27.472.160V.

Domicilio: C/. Lope de Vega, 18, 30150 La Alberca (Murcia).

Liquidación: 130220 997 048008 00222 2002 510 4.

Expediente: IAF 190/2002, 1998/MU/TR/65112.

Resolución:

1.º- Denegación solicitud de aplazam/fracc.

2.º- Acordar levantamiento de suspensión liquidación.

3.º- Otorgar nuevo plazo ingreso en voluntaria artículo 108 Reglamento General de Recaudación.

4.º - Notificar la presente resolución con expresión de los recursos contra la misma.

5.º -Girar liquidación de intereses de demora, número 130220 997 048129 00047 2002 510 8, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Fecha inicio: 6/12/2002.

Fecha fin: 30/12/2002.

Días dif: 25.

Porcentaje: 5,50.

Importe: 4,13 euros.

Debiendo efectuar su ingreso dentro de los plazos siguientes: artículo 20 Reg. Gral Rec.

a) Notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda

4327 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, del resultado de los expedientes de Comprobación de Valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: BLAYA SANZ, CONSUELO
 NIF: 22.423.074Y
 DOMICILIO: C/ LEON XIII, 2-5º PTA-2º—08022-BARCELONA
 EXPEDIENTE: 1999/MU/SU/2038
 VALOR DECLARADO: 36.521.676 PTAS
 VALOR COMPROBADO: 105.592.292PTAS

NOMBRE: BLAYA SANZ, Mª ELVIRA
 NIF: 22.425.761W
 DOMICILIO: C/PLAZA DE LAS FLORES, 6-4ªA—MURCIA
 EXPEDIENTE: 1999/MU/SU/2038
 VALOR DECLARADO: 36.521.676 PTAS
 VALOR COMPROBADO: 105.592.292 PTAS

NOMBRE: BLAYA SANZ, MARIANO
 NIF: 22.406.759K
 DOMICILIO: C/PLAZA DE LAS FLORES, 6-2ªA—MURCIA
 EXPEDIENTE: 1999/MU/SU/2038
 VALOR DECLARADO: 36.521.676 PTAS
 VALOR COMPROBADO: 105.592.292 PTAS

Murcia, 26 de marzo de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda

4403 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 20/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio denominado mantenimiento del directorio de empresas y unidades locales de actividades económicas para el año 2001 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo de ejecución será:

Primera fase: 60 días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Segunda fase: 30 días naturales, después de finalizada la 1.ª fase.

Tercera fase: 60 días naturales, después de finalizada la 2.ª fase.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.150,00.- Euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional.

2% del presupuesto de licitación: 1.803,00.- Euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edificio Anexo.
 c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
 d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
 e) Telefax: (968) 36 21 99.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio a que se refiere el artº. 16.a) del RDL 2/2000, esto es, informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica y profesional se acreditará, en virtud del artº. 19.b) del RDL 2/2000, esto es, una relación de los principales servicios o trabajos, de similares características, es decir, diseño, trabajo de campo, tratamiento y análisis estadístico de encuestas dirigidas a empresas o viviendas, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos y número de personas y tiempo dedicado a estos trabajos indicando las titulaciones que poseen, las labores encomendadas y el tipo de relación con la empresa.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Otras Informaciones.**11. Gastos de anuncios.**

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>.

Murcia, 10 de marzo de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Trabajo y Política Social**4036 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Local de Empresarios de Construcción y Actividades Afines de Jumilla.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día trece de marzo de dos mil tres con el número de expediente 30/1.334, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan Martínez Gutiérrez y otros.

Murcia, 13 de marzo de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**4039 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 3 de marzo de 2003, el proyecto de: «Acondicionamiento de la Carretera F-36. P.K. 0,000 AL 2,222» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

Término Municipal de Cartagena

Parcela	Propietario	Dirección	Población	Naturaleza	Superf.
31	Comunidad de Vecinos Los Barreros	desconocida		Rústica	1.213
49	Francisco y Puche	Paraje La Barriqueta		Urbana	168
50	Antonio Bobadilla Moya	Plaza José Antonio, N.º 27	Cartagena	Huerta	515

Murcia, 20 de marzo de 2.003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

4045 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus re-

presentantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de febrero de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Anexo que se cita

TIPO DE ACTO (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones
4. Notificación de embargo de inmuebles
5. Notificación de embargo de vehículos
6. Notificación de derivación de responsabilidad
7. Notificación de expediente sancionador
8. Notificación de valoración de vehículos
9. Notificación de valoración de inmuebles

<u>Identificación del deudor</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>T.A.</u>	<u>N.º Just/Exp/Liq</u>
Pozoflor, S.L.	B30713515	9	Valorac. Finca embarg.
Electrofil Murcia, S.A.	A30005870	4	Inst. electric. Korey, S.L.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo de Tarragona

4043 Notificación de resoluciones.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones dictadas por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los expedientes dimanantes de las Actas de Liquidación y Actas de Infracción que seguidamente se relacionan, por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre), se notifica a:

<u>Nombre, apellidos o razón social</u>	<u>Núm. acta de liquid.</u>	<u>Cuantía de la sanción</u>	<u>Acta Infrac. coordinada</u>	<u>Cuantía Acta infrac. coord.</u>	<u>N.º Expte</u>
Cartagena					
Instal. Eléctricas Icue, S.L.	31/01	55,79.-	67/01	301,11.-	L-159/01
Instal. Eléctricas Icue, S.L.	32/01	2837,48.-	67/01	301,11.-	L-160/01

También se pone en conocimiento de los interesados, que los expedientes de referencia obran en esta Unidad de la Inspección, donde podrán ser consultados, y que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, se inicia el cómputo de un mes para interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña.

Lo que se hace publico para que sirva de notificación en forma.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mario Gil Villanueva.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración Seguridad Social 020

3966 Notificación de resoluciones de inscripción, bajas y variaciones de empresas a la Seguridad Social.

Se pone en conocimiento de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de inscripción, bajas y variaciones de empresas a la Seguridad Social, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

Razón social: Ayala Alfaro y otro. Com.B.

C.C.C.: 02102862693.

Domicilio: Cieza, C/ Paseo, 11-4A.

Fecha: 14-11-2001.

Observaciones: Inicio de actividad.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 al 73 del RDL 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del 11 de abril). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almansa, 11 de febrero de 2003.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

Benicarló, por la presente hago saber:

Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les ha sido emitida resolución en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.

Que ante la imposibilidad de notificación de la correspondiente resolución, a pesar de haber sido intentada con los requisitos que establece el artículo 59.2 de la Ley 30/92, se les advierte que sin no compareciesen ante esta Administración de la Seguridad Social para hacerles entrega de los documentos pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se entenderá cumplido el trámite de comunicación de alta o baja, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92)

Contra la citada Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11-4-95). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Afiliación: 301028754622

Apellidos y nombre: El Moutassim Abdelkader, 30530 Cieza

Régimen: R.E. Agrario (Cta. Ajena)

Acto Administrativo: Resolución. Desestimatoria, Baja.

Benicarló, 17 de febrero de 2003.—La Directora de la Administración, Esther Sanz Oquiñena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

3965 Resolución en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.

Doña Esther Sanz Oquiñena, Directora de la Administración de la Seguridad Social n.º 12/02 de

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4044 Nota-Anuncio.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de industria de lavados de carrocerías de grupos electrógenos para riego.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Inmesol, S.L.,
Referencia: CSR 1/03
Representante: José Luis Solano Baños
Tipo de recurso: Aguas Residuales
Destino de las aguas: riego
Volumen máximo anual de agua: 12.670 m³
Superficie regable: 6,05 Ha.
Lugar o paraje: La Garita
Término municipal y provincia: Corvera Murcia,

(Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 14 de marzo de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

4451 Constitución de la Junta Electoral.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de La Cruz.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, de la siguiente forma.

Presidente:

Doña Brígida Gil Páez.

Vocales:

Doña Fátima Saura Castillo.

Don Fernando Ruiz Pérez.

Secretario: Don Juan Antonio Romero Fernández.

Dado en Caravaca de la Cruz, a tres de abril de dos mil tres.—El Secretario.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

4449 Constitución de la Junta Electoral.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Cartagena, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Il^{ta}. Sra. D.^a Carmen Cano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Cartagena.

Vocales: Il^{to}. Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Cartagena, e Il^{to}. Sr. Don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cartagena.

Secretaria: D.^a Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3, Decano, de Cartagena, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Dado en Cartagena, 4 de abril de 2003.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Cieza

4448 Constitución de la Junta Electoral.

Por el presente se hace saber que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Cieza, de la siguiente forma:

Presidente:

Don Rafael Ruiz Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Vocales:

Doña Nuria de las Heras Revilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Don José Joaquín Carrillo Carrasco, Juez de Paz de Abarán.

Secretaria:

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza y su partido (decano).

Dado en Cieza a 3 de abril de 2003.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Lorca

4454 Constitución de la Junta Electoral.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

Certifico y hago público: Que en reunión constitutiva celebrada en el día de hoy, por esta Junta Electoral de Zona de Lorca, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto del artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, ha quedado constituida dicha Junta como sigue:

Presidente: don Juan Alcázar Alcázar.

Vocales Judiciales: doña Carmen Berta Romero Esteban y don Francisco Navarro Campillo.

Secretario: don Juan Bautista García Florencio.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado tercero del artículo anteriormente mencionado.

Dado en Lorca a cuatro de abril de dos mil tres.—
El Secretario, Juan Bautista García Florencio.—V.º B.º:
El Presidente, Juan Alcázar Alcázar.

Junta Electoral de Zona de Mula

4453 Constitución de la Junta Electoral.

Don Enrique Domínguez López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hace saber: Que en el día de la fecha se constituye la Junta Electoral de la Zona de Mula, estando formada la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Enrique Domínguez López.

Vocales:

Doña Eva Cerón Ripoll.

Doña Rosa María García Jover.

Secretario:

El que lo es del Juzgado de Mula.

Dado en Mula a 4 de abril de 2003.—El Presidente,
Enrique Domínguez López.

Junta Electoral de Zona de Murcia

4450 Constitución de la Junta Electoral.

Convocadas elecciones a la Asamblea Regional de Murcia por Decreto 4/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma y elecciones locales por Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG y 17.2 de la Ley Electoral de la Región de Murcia, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don Miguel Ángel Larrosa Amante.

Vocal: Ilma. señora doña Carmen Mérida Abril.

Vocal: Ilmo. señor don Edmundo Tomás García Ruiz.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2003.—La Secretaria de la Junta, Concepción Martínez Parra.

Junta Electoral de Zona de Yecla

4452 Constitución de la Junta Electoral.

En virtud de lo que tengo acordado en acta de reunión de esta Junta Electoral en el día de hoy, por el presente le comunico, a los efectos prevenidos en el número 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen General Electoral, que esta Junta Electoral de Yecla ha quedado constituida por los siguientes miembros judiciales de los siguientes cargos:

Presidente: Doña María Macarena Martínez Miranda.

Vocales judiciales: Don Pedro Benito López Fernández y doña María del Mar Azuar Fernández.

Secretaria: Doña María del Carmen Delgado Delgado.

En Yecla, 3 de abril de 2003.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Yecla, María Macarena Martínez Miranda.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

4010 Concurso en provisión temporal la plaza de Secretario de tercera categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana y número Cuatro de San Javier.

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimiento a acuerdo de Presidencia, y de conformidad con el artículo 38.2.b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretario Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, se anuncia a concurso en provisión temporal la plaza de Secretario de tercera categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana y número Cuatro de San Javier, conforme a los siguientes requisitos:

Primero: Ser español, mayores de edad, licenciados en derecho que no perteneciendo al Cuerpo de Secretarios Judiciales, lo soliciten y reúnan los requisitos para el ingreso en el Cuerpo, y con las preferencias que señala dicho artículo, y no estén incurso en causa de incapacidad.

Segundo: No podrán ser nombrados los que hayan cumplido la edad de jubilación.

Tercero: Quienes deseen tomar parte en el presente concurso público dirigirán sus instancias, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, bien directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarto: A la instancia se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad, del título de Licenciado en Derecho o del justificante de pago del mismo, así como de los documentos acreditativos de los méritos, preferenciales o no, alegados por el concursante.

Asimismo, los interesados acompañarán a la instancia un certificado de antecedentes penales, salvo los que sean funcionarios en activo o estén actuando como tales, en cuyo caso lo acreditarán.

Quinto: Quien resulte nombrado, antes de tomar posesión del cargo dentro del plazo, presentará juramento o promesa en los términos previstos en el artículo 22 del iniciado Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Sexto: En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento del Cuerpo de Secretarios, antes referido.

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4060 Expediente de dominio número 114/03.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 114/03, a instancias de Rosa Martínez Sánchez y Justo Pérez Macías, se sigue expediente de dominio bajo el número 114/03, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En término de Cehegín, partido de Cañada de Canara, pago y sitio de Cañada del Calvo, un trozo de tierra de riego de la acequia del Campo de caber treinta y siete áreas, treinta centiáreas, igual a una fanega, nueve celemines, un cuartillo y seis varas. La cual linda: Norte, camino de la Cañada de Calvo, intermediando acequia; Sur, Joaquín Bastida García; Este, José Sánchez López, y Oeste, Juan Sánchez Portillo. Antes lindaba: Sur, resto de donde se segregó; Este, Ginés, Agudo García, y Oeste, Concepción Portillo Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz a favor de don Pedro Durán Piñero, al folio 128 del libro 154 de Cehegín, finca registral número 6.400.

Por el presente se convoca a don Juan Martínez de Gea y doña Juana Sánchez Ruiz, como persona de quienes procede la finca, a don Pedro Durán Piñero y doña Rosario Pérez, como titulares registrales, citándose en su caso a sus herederos y/o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de marzo de 2003.—El Juez.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4061 Menor cuantía número 53/97.

N.I.G.: 30016 1 0100012/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 53/97.

Sobre: Otras materias.

De: Agustina San Fulgencio González.

Procurador: Azofra Martín.

Contra: Jesus Naveda Sánchez.

Procurador: Sánchez Abril.

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a 12 de enero de 2001.

La Ilma. Sra. doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 53/97, promovidos por Agustina San Fulgencio González representado por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, y dirigido por la Letrado Sra. Martínez Martínez, contra Jesús Naveda Sánchez, representado por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez y dirigido por el Letrado Sr. Pouget Bastida; y.

Fallo

Que procede desestimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de doña Agustina San Fulgencio González, en ejercicio de acción reivindicatoria de dominio, contra don Jesús Naveda Sánchez y la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos seguida ante el Juzgado de la Instancia número Dos de Cartagena en autos 349/79 y debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones obrantes en su contra, desestimando igualmente la demanda reconvenzional interpuesta por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez en nombre y representación de don Jesús

Naveda Sánchez contra doña Agustina San Fulgencio González, absolviendo a ésta de las peticiones deducidas en su contra.

Las costas procesales causadas serán abonadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos seguida ante el Juzgado de la Instancia número Dos de Cartagena en autos 349/79, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, a 12 de marzo de 2003.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4063 Expediente de dominio. Inmatriculación 423/2002.

N.I.G.: 30016 1 0100942/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 423/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Portmán Golf Sociedad Anónima.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 423/2002 a instancia de Portmán Golf Sociedad Anónima, expediente de dominio para inmatricular y hacer constar, el exceso de cabida de las siguientes fincas:

«Una casa de planta baja señalada con el número diez moderno, de la calle Polavieja, llamada antes de Gracia, radicante en el Caserío de Portmán, que mide una superficie de ochenta y un metros cuadrados, linda al Norte o espalda con otras fincas de don Basilio Vera Solano, Este o derecha entrando casa de Herederos de doña Josefa Mendiola, Sur o frente calle de su situación, y Oeste o izquierda con herederos de don José Casanave».

En la actualidad la descripción de la finca es la siguiente:

«Una casa de planta baja señalada en la actualidad con el número ocho, de la calle Polavieja, llamada antes de Gracia, radicante en el Caserío de Portmán, que mide una superficie de 95 metros cuadrados, sobre un solar de 118 metros cuadrados, linda al Norte o espalda con otras fincas de don Basilio Vera Solano, Este o derecha entrando casa de Herederos de doña Josefa Mendiola, Sur o frente calle de su situación y oeste o izquierda con herederos de don José Casanave.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los propietarios de los inmuebles colindantes tanto los que figuran en la escritura pública como los que aparecen reflejados en el certificado catastral y cuyo paradero se desconoce, don Basilio Vera Solano, doña Josefa Mendiola y don José Casanave, a los posibles herederos de don Juan Sánchez Acosta y doña Concepción Mellado Jiménez, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 10 de enero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4059 Monitorio 56/2002.

N.I.G.: 30016 1 0200357/2002.
 Procedimiento: Monitorio 56/2002.
 Sobre: Otras materias.
 De: Jorge Pérez Cuadrado Martínez.
 Procurador: Gregorio Farinós Martí.
 Contra: Federico Pacheco Veloso.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Requerimiento

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Federico Pacheco Veloso.

Orden que se debe cumplir: Pagar al peticionario la cantidad de 1.041 euros.

Plazo para el cumplimiento de lo ordenado: Veinte días.

Previsiones legales

Si en veinte días no paga, ni comparece en este Juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En Cartagena a 27 de febrero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4067 Juicio ejecutivo 403/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200459/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 403/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.

Contra Astrid Rodríguez Runde Herederos de don Amos Blanco Inglés y esposas a efectos del artículo 144 RH.

Procurador señor Gregorio Farinós Martí, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En los laudos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 18 de noviembre de 2002.

La señora doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 403/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado señor Moreno Sabater, y de otra como demandados a Astrid Rodríguez Runde a efectos del artículo 144 RH, representado por el Procurador señor Farinós Martí y bajo la dirección del Letrado señor Asunción Santander y herederos de don Amos Blanco Inglés que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Amos Blanco Rodríguez y doña Lucía Blanco Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A. de la cantidad de 10.956,43 euros (1.822.996 pesetas) de principal, así como por otros 5.409,11 euros (900.000 pesetas) más sin perjuicio de ulterior liquidación que se presupuestan para intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Respecto de la demandada Astrid Rodríguez Runde, a efectos del artículo 14 del Reglamento Hipotecario, se desistió a seguir adelante con la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado don Amos Blanco Rodríguez y doña Lucía Blanco Rodríguez que se encuentran en rebeldía e ignorado paradero, se expide la presente en Cartagena, 20 de enero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4003 Expediente de dominio, exceso de cabida 595/2002.

N.I.G.: 30016 1 0201857/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 595/2002.

Sobre otras materias.

De Prodelin, S.L.

Procurador señor Carlos M. Rodríguez Saura.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 595/2002 a instancia de Prodelin, S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica en el término municipal de Cartagena, diputación de La Palma, de este partido judicial, cuya descripción es la que sigue: Parcela rústica de regadío que tiene una cabida de 49 áreas y 70 centiáreas, y que linda, por el Norte, parcela 32, desagüe del trasvase por medio, por el Sur, carretera de servicio del trasvase de Los Marines a Los Manzanares, por el Este, parcela 33, propiedad de doña Ana María González Murcia, y por el Oeste, parcela 31 propiedad de don Antonio Martínez Buendía y parcela 30 propiedad de doña Juana Rodríguez Rodríguez. Finca número 28.917, libro 399, tomo 2.809, folio 86, sección segunda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 23 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4002 Expediente de dominio, exceso de cabida 555/2002.

N.I.G.: 30016 1 0300800/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 555/2002.

Sobre otras materias.

De doña Ana María González Murcia.

Procurador señor Carlos M. Rodríguez Saura.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 555/2002 a instancia de Ana María González Murcia expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Rústica.- Tierra parte de la hacienda «Los Sastres», diputación de La Palma, de este término municipal, de cabida 9 hectáreas, 4 áreas y 97 centiáreas, igual a trece fanegas y seis tres cuartos celemines con árboles; con casa de planta baja con varias dependencias, ocupando un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, pozo con motor, balsa y era, y que linda, por el Norte, tierra de don Ginés González Murcia, por el Sur, Camino de Los Amigos, por el Este, tierra de don Leandro González Murcia y por el Oeste, tierra de don Ginés González Murcia».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 17 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4064 Menor cuantía 364/2003.

N.I.G.: 30016 1 0300493/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 364/2000.

Sobre menor cuantía.

De doña Teresa Trilla Argilaguet.

Procurador señor Alejandro Valera Cobacho.

Contra don José Camiña Urán, don Ángel Camiña

Urán, don Andrés Camiña Urán, don Francisco Camiña Urán, doña Isabel Camiña Urán, doña Encarnación Camiña Urán, doña María del Carmen Camiña Urán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento menor cuantía 364/00 seguido ante este Juzgado a instancias de Teresa Trilla Argilagué, representada por el Procurador señor Valera Cobacho contra José Camiña Urán y otros, sobre ejercicio de la acción de división de la cosa Común, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Cartagena, 12 de junio de 2002.

El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio de menor cuantía 364/00 seguidos a instancia de doña Teresa Trilla Argilagué, representada por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho y defendida por la Letrada doña María Isabel Sánchez Méndez, contra los hermanos don José, Ángel, Andrés, Francisco, Isabel, Encarnación, María del Carmen y Enrique Camiña Urán así como sus herederos en caso de haber fallecido, habiéndose allanado don José y doña Encarnación, habiéndose declarado en rebeldía a los restantes.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de doña Teresa Trilla Argilagué contra los hermanos don José, Ángel, Andrés, Francisco, Isabel, Encarnación, María del Carmen y Enrique Camiña Urán así como sus herederos en el caso de haber fallecido, debo condenar y condeno a los demandados a la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños de la vivienda objeto de este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José, Ángel, Andrés, Francisco, Isabel, Encarnación, María del Carmen y Enrique Camiña Urán y herederos de cualquiera de ellos, caso de haber fallecido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los anteriormente citados.

En Cartagena, 10 de marzo de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4065 Expediente de dominio, inmatriculación 131/2003.

N.I.G.: 30016 1 0600252/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 131/2003.

Sobre otras materias.

De Portmán Golf, S.A.

Procurador señor Alejandro Valera Cobacho.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre inmatriculación número 131/2003, a instancia de Portmán Golf, S.A., para la inmatriculación de la siguiente finca rústica:

- Trozo de tierra, sito en el paraje de Los Derramadores, en El Santi-Spíritu, término municipal de La Unión, con superficie de noventa y dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, compuesta de siete trozos con la siguiente descripción:

1.º- Solar de la Fundación Bridida con una superficie de dieciséis mil ochocientos metros cuadrados.

2.º- Un trozo de terreno de una superficie de siete mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

3.º- Un trozo de terreno de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

4.º- Un trozo de terreno de una superficie de mil cincuenta metros cuadrados.

5.º- Un trozo de terreno de una superficie de mil metros cuadrados.

6.º- Un trozo de tierra de seis mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, y

7.º- Un trozo de terreno de una superficie de cincuenta y dos mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados.

Dicha finca está parcialmente inmatriculada, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 3.ª, tomo 298, libro 167, folio 129 vuelto, finca número 4.057.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos colindantes de los que se desconoce su actual domicilio o paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 10 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4068 Procedimiento de cognición 336/1999.

N.I.G.: 30016 1 0700631/2001.

Procedimiento: Cognición 336/1999.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.

Contra don Antonio Sánchez Ibáñez, don Miguel Pérez Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado, Antonio Luis Cárceles Nieto.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada-Juez, doña Carmen Cano García.

En Cartagena, 3 de marzo de 2003.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en dicho escrito se contienen, y conforme se solicita, emplácese por edictos al demandado don Antonio Sánchez Ibáñez, y a su cónyuge, en su caso, a los efectos del artículo 144 del R.H., para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en este procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, cuyos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose a tal efecto, oportuno oficio para el referido boletín.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sánchez Ibáñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, 3 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4058 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 92/2003.

N.I.G.: 30016 1 0800825/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 92/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Señoría de Tovar, Sociedad Limitada Unipersonal.

Procurado: Gregorio Farinós Martí.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Juan Angel Pérez López.

En Cartagena, a 4 de marzo de 2003.

Dada cuenta y por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Gregorio Farinós Martí se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de las fincas registrales n.º 7.049 y n.º 7.053, ambas del Registro Civil de La Unión, en el que se tendrá por parto en nombre y representación de la mercantil Señoría de Tovar, Sociedad Limitada Unipersonal, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Antonio Martínez Zapata como titular registral de ambas, a don José Molina Morales como persona a cuyo nombre están catastradas ambas y, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Unión y del Juzgado de Paz de La Unión y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a las personas de ignorado paradero, así como a don Antonio Martínez Zapata, en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 4 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

4066 Expediente de dominio, reanudación del tracto 68/2002.

N.I.G.: 30016 1 0800442/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 68/2002.

Sobre otras materias.

De Portmán Golf, S.A.

Procurador señor Alejandro Valera Cobacho.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 68/2002 a instancia de Portmán Golf, S.A., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca registral número 2.273, libro 42, sección 1.^a del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena, 11 de marzo de 2002.

Dada cuenta y por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Alejandro Valera Cobacho se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Portmán Golf, S.A., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Minera Celdrán, S.A. como titular registral, a Minero Metalúrgica de Peñarroya España, S.A. como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como un periódico de mayor circulación «La Verdad» o «La Opinión».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense expresados.

Líbrense los correspondientes edictos.

Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Minera Celdrán, S.A. y Minero Metalúrgica de Peñarroya España, S.A. para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 11 de marzo de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

4074 Procedimiento número 309/2003.

N.I.G.: 30016 9 0200311/2003

N.º Autos: Demanda 309/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Segundo Ureña González

Demandados: Talleres Producir S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 309/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Ureña González contra la empresa Talleres Producir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, Planta la (Sala Uno) el día 15-05-2003 a las 10'40 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado

no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese al L.R. de la empresa demandada para interrogatorio de parte con los apercibimientos legales correspondientes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a trece de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

de 99.862,29 euros.

B.- Dar audiencia al INSS y TGSS ya la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas G.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial,

De lo Social número Dos de Cartagena

4080 Procedimiento número 207/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200216 /2002

N.º Autos: Dem 207/2002

N.º Ejecución: 58/2003

Materia: Seguridad Social

Demandante: Fremap

Demandado: Grúas G.M., S.L., INSS, TGSS

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas G.M., S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Grúas G.M. S.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal

Primera Instancia número Uno de Cieza

4057 Ejecución de títulos no judiciales 144/2002.

N.I.G.: 30019 1 0100344/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 144/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Antonio Marín Salmerón, Josefa Balsalobre Ferrer.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 144/02 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Marín Salmerón, Josefa Balsalobre Ferrer en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 15 de abril a las 9,30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes objeto de subasta y valor

Finca registral número 17.042, inscrita al tomo 618, folio 98.

Valor de tasación: 62.204,52 euros.

Dado en Cieza a 27 de febrero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

4069 Ejecución hipotecaria 368/2001 - P.

N.I.G.: 30024 1 0103246/2001

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 368/2001 - P

Sobre: Otras Materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

Contra: José Antonio Martínez Parra, Dolores López Ruiz.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 368/2001 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra José Antonio Martínez Parra, Dolores López Ruiz, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Finca registral n.º 32.618, inscrita en el Libro 440, Folio, 132 del Registro de la Propiedad de Águilas.

- Valoración a efectos de subasta: 79.351,63 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Corregidor 1-2.ª planta, Lorca, el día 28 de abril de 2003 a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3067-0000-05-0368-01 o de valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice

el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el rematante se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Lorca, doce de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4006 Ejecución hipotecaria 106/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0100138/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 159/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra don José Antonio Navarro Navarro, doña María del Carmen Riquelme Pardo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, S.A., representado por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra José Antonio Navarro Navarro, doña María del Carmen Riquelme Pardo en reclamación de 24.011,82 euros de capital, más 2.556,96 euros de intereses ordinarios, más 370,89 euros por intereses que puedan devengarse y costas que se causen en el procedimiento, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca número dieciséis. Vivienda dúplex número uno, de tipo único, de doble planta, es la situada en primer lugar contando de izquierda a derecha, mirando desde la calle BE o situada al Este. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento veintisiete metros y noventa decímetros cuadrados. El bien se encuentra en la Urbanización Las Tinajas, calle David Castejón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 52 de Santomera, al folio 193, finca registral 4.789.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de mayo 2003 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 33.130,79 euros (5.512.500 pesetas).

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.ª Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

12.ª En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 28 de febrero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4004 Procedimiento número 839/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0201193/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 839/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio González Conejero Martínez

Contra don Antonio Hernández Martínez, María Isabel Gallego Cánovas

Doña María Carolina Alvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, hago saber:

Que en los autos de Ejecución Hipotecaria núm. 839/02 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Hernández Martínez y María Isabel Gallego Cánovas, se ha acordado sacar a pública subasta y termino de veinte días; los bienes que mas abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día seis de mayo y hora de las once treinta horas con las siguientes condiciones:

Primero.- A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta n.º 3085 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banesto el 30% del valor de la tasación o aval bancario por el 30% del mismo, haciendo constar en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no será admitidas a licitación.

Segundo.- La certificación registral y en su caso la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el art. 647 de la LECivil.

Cuarto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes que se sacan a subasta y su avalúo:

Urbana.- Edificio compuesto de planta baja y piso sito en término de Murcia, partido de Espinardo, marcado actualmente con el n. 8 de la calle Practicante J. Moñino Martínez. La planta baja se destina a almacén y tiene una superficie construida de ciento quince metros cuadrados, y la planta alta, distribuida en diferentes dependencias, se destina a vivienda, con una superficie construida de ciento nueve metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 1, folio 41, finca 3910-N.

Valor a efectos de subasta: 18.030,36 euros

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subasta al deudor en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero servirá el presente de notificación en legal forma. Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrara en el siguiente hábil a la misma hora.

En Murcia a catorce de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

4005 Procedimiento número 60030/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0700146/2003

Ejecución de títulos judiciales 60030/2003

Sobre Ejecución de Títulos Judiciales

De Caja de Ahorros de Murcia

Procuradora Sra. Hortensia Sevilla Flores

Contra don Joaquín Andreu García

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juez/Magistrado-Juez Sr.: José Antonio Guzmán Pérez

En Murcia a diez de febrero de dos mil tres.

Único.- Por el Procurador abajo referido, en la representación que igualmente se indicará, se interpone demanda ejecutiva en la que se solicita la ejecución de la sentencia dictada en los autos n.º 536/00, de conformidad con lo previsto en el art. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, manifestando en dicho escrito bienes del condenado susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Concurriendo los requisitos y presupuestos procesales exigidos en los artículos 548, 549 y 550 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna, y resultando los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se

pretende, procede despachar ejecución contra el deudor sin necesidad de previo requerimiento de pago, acomodando el despacho de ejecución a las previsiones de los artículos 553 y siguientes de la indicada Ley procesal.

En cuanto a los intereses y costas reclamados, se excede el límite establecido en el artículo 575.1 de la Ley ritual citada, por lo que su importe debe reducirse al 30% del principal reclamado, conforme se dispone en dicho precepto.

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, sin previo requerimiento de pago, a instancias del Procurador D.^a Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra los bienes del deudor don Joaquín Andreu García y María Pilar Jiménez Benzar, por la cantidad de Principal: 920.88 y costas: 276.26 sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado citado y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes: a) Sueldo de Don Joaquín Andreu García como empleado en el Ayuntamiento de San Javier.

b) Sueldo de Doña María Pilar Jiménez Benzar como empleada en la Academia General del Aire.

Líbrense los correspondientes despachos para la efectividad de los embargos trabados, siempre que no deba mediar requerimiento de pago al ejecutado.

Requírase al ejecutado expresado, con la notificación de la presente resolución, para que en el plazo máximo de diez días manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título de ocupación, con apercibimiento de que si en dicho plazo no cumplimenta el presente requerimiento podrá incurrir en delito de desobediencia grave en el caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento, las cuales se fijarán por providencia separada.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al tribunal.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada, con traslado de la copia de la demanda ejecutiva presentada, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días desde la notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la oposición

despachada, excepto en los casos establecidos en el punto 3 de dicho artículo.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Murcia arriba expresado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Joaquín Andreu García, María Pilar Jiménez Benzar se expide la presente en Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4008 Adopción 1.345/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901386/2003

Procedimiento: Adopción 1.345/2002

Sobre: Adopción.

De: Secretaría Sectorial Acción Social, Menor y Familia.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se constituye la adopción de Andrés García Izquierdo por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^º

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel García Moreno y Ana María Izquierdo López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de marzo de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4007 Oposición medidas en protección menores 94/2003.

Número de Identificación Único: 3003 1 0900088/2003

Procedimiento: Oposición medidas en protección menores 94/2003.

Sobre: Oposición medidas en protección menores.
De: Secretaria Sectorial Acción Social, Menor y Familia.
Contra: María Teresa Romera Segura.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

«Se suspende el derecho de doña María Teresa Romera Segura a relacionarse y tener consigo a su hija menor de edad Alba Romera Segura.

Notifíquese a las partes y al Fiscal con instrucción de que cabe apelación en los cinco días siguientes.

Así, por este mi Auto, lo acuerda, manda y el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 9 (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Teresa Romera Segura, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguientes a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los art. 795 y 796 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado y para ante la audiencia provincial, por término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el condenado en ignorado paradero, es por lo que se extiende el presente, con el fin de que sirva de notificación en forma al mismo; debiendo estar fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de marzo de dos mil tres.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomas García Ruiz.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

—

De lo Social número Uno de Murcia.

4012 Procedimiento número 962/2002.

Demandante: Natalia Fernández Muñoz

Demandado: Copro 2.000, S.L.,

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 962/02 seguido a instancia de Natalia Fernández Muñoz contra Copro 2.000, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de marzo de 2003.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Natalia Fernández Muñoz contra Copro 2.000, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la cantidad de 3.473'63 Euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se

Instrucción número Cinco de Murcia

4011 Procedimiento número 114/1972.

Don Edmundo Tomas García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de J. Faltas 114/72, por carencia de seguro obligatorio, en el se ha dictado Sentencia con fecha 4 de abril de 2002, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Ana Lorca Hidalgo, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción numero Cinco de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 114/02 seguido por una presunta falta contra el orden publico en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción publica han intervenido como parte denunciante el guardia civil S-18668-B y como denunciado Rachid Chad dicta sentencia que de apoya en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rachid Chad como autor responsable de una falta contra el orden ya definida, a la pena de una multa con cuota diaria de seis euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las parte y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de

contrae en la, cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0962/02, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le sera admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandado Copro 2.000, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 20 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4072 Ejecución número 29-01.

Don Pascual Sáez Domenech (sustituto) Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 882/00, Ejecución número 29-01, a instancia de María Castelló Román, Angeles García Carrillo y Catalina Iniesta Hernández contra Alimentos Naturales del Mediterráneo, S.L., en reclamación de 10.296,08 euros de principal, más 1.673,11 euros de intereses y costas sobre despido, se ha dictado la siguiente.

«Propuesta de providencia

S.S.^a El Secretario Judicial don Pascual Sáez Domenech (sustituto).

En Murcia a veinte de febrero de dos mil tres.

Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargo en esta ejecución como propiedad del demandado Alimentos Naturales del Mediterráneo, S.L., para cubrir las cantidades reclamadas por concepto de principal, intereses y costas, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veintitrés de mayo y hora de las 11.00 h. de su mañana, en la Sede de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en Avda. Libertad número 8, 2 Entlo. letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración

Vehículo Furgoneta marca Volkswagen mod. Transportes 2.750 p.m.a., Matrícula MU-8953-AT, año de matriculación 1991.

Valorado en: 3.000 euros.

Dicho vehículo se encuentra depositado y precintado en el depósito Municipal de Mayayo (El Palmar) Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquellos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/la Secretario Judicial»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia, a veinte de febrero de dos mil tres.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4082 Autos número 1.010/02.

Don Pascual Sáez Doménech (sustituto), Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 1.010/2002 seguido a instancia de Ginés Castaño Peñaranda contra Quality Plast, S.A., Papeles Beltrán, S.A. en materia de ordinario se ha acordado citar a Papeles Beltrán, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de mayo de 2003 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada Papeles Beltrán, S.A., para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la demandada Papeles Beltrán, S.A. para que aporte en el acto de juicio la siguiente documental: Los recibos de pago de salarios del actor y boletines de cotización a la Seguridad Social (modelo TC.2 Relación nominal de trabajadores) desde 16-11-95.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Papeles Beltrán, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2003.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

4078 Ejecución número 178/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 178/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Ortiz Gil contra la empresa Loab Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Rosa María Ortiz Gil y de otra como demandada Loab Diseño, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-11-02 para cubrir un total de 2.831,03 en concepto de principal, más 495,43 euros para intereses y costas.

Segundo: Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes

o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de quince días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Loab Diseño, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.831,03 de principal más 495,43 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Verónica García Martínez, Loab Diseño, S.L., en ignora-do paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4079 Ejecución número 42/2003.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 42/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Martínez García contra la empresa Loab Diseño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Concepción Martínez García y de otra como demandada Loab Diseño, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25-2-03 para cubrir un total de 1.953,07 euros de principal, más 341,78 euros para intereses y costas.

Segundo: Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de quince días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Loab Diseño, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.953,07 euros de principal más 341,78 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Verónica García Martínez, Loab Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4076 Ejecución número 172/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 172/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica García Martínez contra la empresa Loab Diseño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Verónica García Martínez y de otra como demandada Loab Diseño, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25-11-02 para cubrir un total de 3.996,67 en concepto de principal, más 699,41 E para intereses y costas.

Segundo: Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de quince días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Loab Diseño, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.996,67 de principal más 699,41 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Verónica García Martínez, Loab Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**4075 Procedimiento número 627/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0004648/2002

N.º Autos: Dem 627/2002

N.º Ejecución: 69/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Carlos Ávila Espinosa y Otros

Demandado: Latinmega Network, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Tomas Pérez, Juan Carlos Ávila Espinosa, Sergio Martínez Sánchez contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.- En Murcia a catorce de marzo de dos mil tres.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3957'61 euros más la cantidad de 692'58 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Y habida cuenta que el demandado se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución mediante edictos que serán publicados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose al objeto los preceptivos despachos.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de Marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**4081 Procedimiento número 726/2001.**

N.I.G.: 30030 4 0005255/2001

N.º Autos: Dem 726/2001

N.º Ejecución: 83/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Martínez Moreno

Demandado: Electricidad Egyma, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Martínez Moreno contra la empresa Electricidad Egyma, S.L., sobre ordinario, se ha resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.- En Murcia a veinte de marzo de dos mil tres.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S.S.^a acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Auto.- En Murcia a veinte de marzo de dos mil tres.

Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Electricidad Egyma, S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 3.747'97 euros de principal, mas 663'84 euros presupuestadas para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Egyma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4077 Procedimiento número 522/2002.

N.I.G.: 30030 4 0003851 /2002 01000

N.º Autos: Dem 522/2002

N.º Ejecución: 27/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Silvia García González

Demandado: Loab Diseño, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia García González contra la empresa Loab Diseño, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial.- Doña Lucía Campos Sánchez.

Auto.- En Murcia a diecisiete de marzo de dos mil tres.

Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Loab Diseño, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1255'84 euros de principal, mas 219'77 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial,

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4085 Demanda número 946/2002.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 946/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Guillermo Martínez Franco contra la empresa Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.AS, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don José Guillermo Martínez Franco, y en

consecuencia, procede condenar a la empresa Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L. a que abone a aquélla la cantidad de 279,31 €, más 27,9 €, de interés por mora Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía de accidentes de Trabajo de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.AS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 20 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4083 Procedimiento número 638/2001.

N.I.G.: 30030 9 0500004/2001

N.º Autos: Dem 638/2001

N.º Ejecución: 79/2001

Materia:

Demandante: José Ramírez Alarcón y Otros

Demandado: Imprenta Belmar, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución número 79/01 a instancia de don José Ramírez Alarcón y otros contra Imprenta Belmar, S.A., en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

1.- Máquina de impresión, cuatro colores y marca Heidelberg Rotaspeed, tamaño 71x102 cm 28" x 40". Valor de tasación 60.000 €

2.- Máquina de impresión, dos colores marca Roland tipo RZU esquema circuitos E 10372. Valor de tasación 18.000 €

3.- Máquina de impresión, dos colores, marca Rolan Ultra n.º 7808 tipo RZU año 1961. Valor de tasación 18.000 €

4.- Máquina de imprimir marca Oris Olympia 45 un color n.º serie 61005 año 1980. Valor de tasación 9,000 €

5.- Máquina plastificadora marca Mabeg Metrassa n.º serie 3876. Valor de tasación 4.800 €

6.- Máquina Uve para dar brillo marca Oris Olympia 39. Valor de tasación 18.000 €

7.- Máquina troqueladora marca Heidelberg tamaño 64x89 22" x 32 1/4". Valor de tasación 30.000 €

8.- Máquina troqueladora marca Heidelberg tamaño 64x89 25 1/4" x 35". Valor de tasación 30.000 €

9.- Máquina troqueladora marca Wupa Mabeg n.º 11813 type MV año 1964. Valor de tasación 12.000 €

10.- Guillotina marca Orpec Perfecta n.º serie 39901/72. Valor de tasación 15.000 €

11.- Guillotina Polar Nohr Mod. 155 EMC n.º serie 5221023. Valor de tasación 18.000 €

12.- Máquina pegadora plegadora marca Jagenben. Valor tasación 3.000 €

13.- Máquina pegadora plegadora. Valor tasación 3.000 €

14.- Ordenador Appel visión, con teclado, ratón y CPU. Valor de tasación 1 20 €

15.- Máquina de pasar plancha con rotulo Swan. Valor de tasación 3.000 €

16.- Dos mesas dibujante con cajones para películas. Valor de tasación 25 €

17.- Un monitor ordenador Daytec. Valor de tasación 25 €

18.- Camión caja marca D.A.F. mod. 1300 Turbo, matrícula MU 4859 BT. Valor de tasación 30.000 €.

1.º) Los bienes han sido valorados en un total de 272.060 € (doscientos setenta y dos mil sesenta euros) y se encuentran depositados en la nave domicilio de la empresa sito c/ Recreative s/n, de Espinardo - Murcia- a cargo de don Joaquín Cuenca Bosque.

2.º) La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, bajo s/n de esta Ciudad el día 29 del próximo mes de abril a las 10 horas de su mañana.

3.º) Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costas a que se refiere el Art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente, en Ciudad de Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4086 Procedimiento número 202/2003.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 202/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Cortés Contreras contra la empresa Retratos Caparrós, Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a, el Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a trece de marzo de dos mil tres. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entresuelo, día nueve de abril de 2003 a las 10 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas testifical, documental y de confesión judicial solicitadas en la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma de la citación a juicio y confesión judicial a Retratos Caparrós, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EN Murcia, trece de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4073 Procedimiento número 884/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda bajo el numero 884/02 hoy Incidente de no Readmisión numero 2/03 a instancia de Alfonso Tomás Ramos Milanés contra Obras Percasa 2000 S.L., en los que en fecha de hoy se ha dictado propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto don Alfonso Tomas Ramos Milanés, por parte de la empresa Obras Percasa 2000, S.L., por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintiocho de abril a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obras Percasa, 2000 S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

4070 Demanda número 115/02. Ejecución número 108/02

Demanda número 115/02.

Ejecución número 108/02.

Demandado: Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado a instancia de Francisco Jesús López Riquelme, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 3.114,04 euros de principal mas 544,95 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a once de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

4071 Ejecución número 25/02

Ejecución número 108/02.

Demandado: Construcciones Vías de Golf, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado a instancia de José María Rubio Miralles, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Vías de Golf, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 599,61 euros de principal mas 104,93 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entendera a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hagase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarias.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a once de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Yecla

4062 Expediente de dominio. Exceso de cabida 312/2002.

N.I.G.: 30043 1 0201188/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 312/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Hernández García.

Procurador: Francisco Juan Reche Castex.

Don Pedro Benito López Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Urbana. En esta ciudad y su calle, Avenida de la Libertad, un solar de superficie según reciente medición quinientos conceta y seis metros cuadrados y según el título ciento siete metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de Avenida de la Libertad: Norte, huerta; Sur, porción segregada de la que ésta es resto; saliente, huerto de Salvadora Gómez y Oeste, herederos de José Hernández García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 27 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

4084 Procedimiento 77/03.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 77/03 se sigue procedimiento en reclamación de impugnación a instancia de Asepeyo contra INSS, Juan Simón Segovia Hernández, TGSS, Luymar Building, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 28 de mayo de 2003, a las 10,25 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Loymar Building, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Trinidad, 5, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante, 14 de marzo de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Ocho de Valencia

4009 Expediente número 166/03/0 JL.

Doña Fuenmaría Blanco Eslava, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 166/03/0 JL a instancias de M.^a Carmen Garrigós Esteban en reclamación por, desempleo en el que, por medio del presente se cita a Cleurmurcia Ute y Desarrollo Comercial del Sureste., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de julio a las 9:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 11 de marzo de 2003.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

4162 Autos número OFI 278/02. Cédula de notificación.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º OFI 278/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, contra la empresa Noureddine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos S.A., Yolmar Empleo ETT S.L., Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Ángel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelihi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Dianez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Noureddine

Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boukhbiza, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia:

S.S.^a La Secretario Judicial doña Ana Pérez Serrano.

En Vitoria-Gasteiz a 12 de febrero de 2003.

Se señala para el acto del juicio y, en su caso, el de previa conciliación el día 24 de abril de 2003 a las 9:30 horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto. Adviértase a las partes:

1.- Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (Artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (Art. 83.2 LPL).

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LPL).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme. El Secretario Judicial, El Ilmo. Sr. Magistrado, don Eduardo Carrión Matamoros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramdane Dahmani, Abdeljabar Wahabi, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Noureddine Rabhi y Abdelkader Boukhbiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región Murcia», en Vitoria-Gasteiz a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4056 Subastas de parcelas municipales.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de febrero de dos mil tres ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta, para la enajenación de fincas rústicas situadas en el monte n.º 150, actualmente descatalogado, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de la licitación: enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas rústicas. El tipo que se indica podrá ser mejorado al alza:

<u>N.º de Orden</u>	<u>Superficie M²</u>	<u>Euros</u>
1	5.162	15.486'00.-
2	5.054	10.108'00.-
3	5.569	11.138'00.-
4	5.373	10.746'00.-
5	5.090	15.270'00.-
6	5.081	15.243'00.-
7	5.346	10.682'00.-
8	5.784	11.568'00.-
9	2.724	8.172'00.-
10	5.550	11.100'00.-
11	5.257	15.771'00.-

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en el 2% del importe de la adjudicación. La fianza definitiva será del 4% del mismo importe.

Plaza y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en la calle, n.º....., de, con D.N.I.:, expedido en, el de de, enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º, de fecha y el Pliego de Condiciones, ofrece por la finca o parcela n.º que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que se indican en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

4382 Aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos».

Habiéndose aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 del «Proyecto de modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos», proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín Peñalver Ruiz, promovido a instancia de Mivisa Envases, S.A., se expone al público pro el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Librilla

4319 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial de Librilla (Gestión: Compensación).

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en fecha 4 dc marzo de 2003, bu adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto

de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial de Librilla (Gestión: Compensación), presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla (Murcia), a 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Mazarrón

4320 Aprobado inicialmente el proyecto de «Plan Parcial Sector S-05-04-01», sito en Paraje «El Mojón».

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de «Plan Parcial Sector S-05-04-01», sito en Paraje «El Mojón», Diputación de Balsicas (Mazarrón); presentado por la mercantil Maringher, S.L., representada por don Francisco José Gutiérrez Martínez y redactado por los arquitectos don Enrique Pérez Pinar y don José Bernal Alarcón.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por

escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

En Mazarrón a once de noviembre de dos mil dos.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

4318 Aprobación de padrón correspondiente al primer bimestre de 2003.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 10 de marzo de 2003, acordó aprobar el padrón correspondiente al primer bimestre de 2003, sobre cuota de servicio y cuota de consumo de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras, cuota de servicio y cuota de consumo del canon regional de saneamiento, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 11 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

4054 Anuncio licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-21/2003.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Servicio de Vigilancia del edificio de Bienestar Social»
- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: Dos años, que se computará desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: El precio máximo anual se fija en la cantidad de 47.172,65 €, por lo que para el período de vigencia de dos años de la contratación será de 94.345,30 €, estableciéndose como precio/hora máximo 13,64 € (I.V.A. incluido).

5.- Garantías.

- Provisional: 1.886,90 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente

anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación del adjudicatario:

· No se exige

Molina de Segura, 18 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura**4055 Convenio Urbanístico del paraje conocido como «Finca La Señorita».**

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico del paraje conocido como «Finca La Señorita», propiedad de la familia Gil Sanz.

Dicho convenio se somete a régimen de consulta pública de conformidad con el art. 158.3 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 17 de marzo de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Conteras.

Murcia**3985 Propuesta de Resolución. 451/01 DU.**

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en c/ Virgen de los Dolores, c/ Inmaculada y Avda. Juan de Borbón. Murcia (Peri Santiago y Zairaiche), consistentes en ampliación y conversión de 6 trasteros en buhardilla, con una superficie total de 111,78 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución.

«1.º Por decreto de 16 de abril de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Tahimalcon, S.L. en su calidad de promotor, y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales. 2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Zona 1C. Casco Urbano de Pedanías. Las obras realizadas exceden del número de plantas y volumen máximo permitido. 3.º Asimismo, ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona UA.

Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. Se corresponde con zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan. 4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado. Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, una infracción tipificada y calificada en los artículos 233, 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128 en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En determinación de la sanción se ha atendido al planeamiento más favorable y a lo dispuesto en el R.D. 2.187/78 y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio de 1995 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o si el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; Asimismo, si el exceso de edificabilidad u ocupación se sitúa en entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; si el incumplimiento no excede los límites señalados, la sanción será del 10%. Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: 1.º Imponer a Tahimalcon, S.L. una sanción de multa urbanística de 5.687,17 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de ampliación y conversión

de 6 trasteros en buhardilla, con una superficie total de 111,78 m², en c/ Virgen de los Dolores, c/ Inmaculada y Avda. Juan de Borbón. Murcia (Peri Santiago y Zaráiche), sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable. 2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable».

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4315 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Ch5, en Churra, que afecta a la Unidad de Actuación II.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Ch5, en Churra, que afecta a la Unidad de Actuación II.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las Ordenanzas de la referida modificación puntual es el siguiente:

«0 - Ordenanzas

0.1.- Introducción.

Las presentes ordenanzas determinan por cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones, en los siguientes aspectos:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones Generales del Plan General de Ordenación de Murcia, salvo en aquellas precisiones de carácter restrictivo o de desarrollo, que se señalan en las Ordenanzas particulares del presente Plan parcial.

0.2.- Régimen urbanísticos del suelo:

0.2.1.- Calificación del suelo: Usos pormenorizados:

Uso global = Residencial.

Usos pormenorizados:

Parcelas edificables, espacios libres de dominio y uso público, parque deportivo y viales.

Parcelas edificables:

Manzanas residenciales, unifamiliares y colectivas.

Parcelas de equipamientos y servicios, parque deportivo y equipamiento escolar.

0.2.2.- Estudios de detalle:

Al estar definidas en su totalidad en el Plan Parcial las alineaciones de edificación y la ordenación de los volúmenes, los estudios de detalle, regulados por el Art. 14 de la Ley del suelo y 66 del Reglamento de Planeamiento solamente podrán desarrollarse con la finalidad exclusiva de reajustar alineaciones, siempre que no se aumente la ocupación de suelo por edificaciones ni la edificabilidad, y su ámbito comprenderá, como mínimo una manzana completa.

En este sentido podrá subdividirse, mediante vías peatonales de acceso, una manzana en dos o más parcelas y agrupar dos manzanas en una.

También podrán redistribuirse dentro de cada Unidad la edificabilidad que afecta a las distintas manzanas.

0.2.3.- Parcelaciones y reparcelaciones:

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la Ley del

Suelo en sus artículos 94 a 102, y del Reglamento de Gestión urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Regulatoras del presente Plan Parcial.

0.2.4.- Proyectos de urbanización:

En los proyectos de urbanización correspondientes a las Unidades de Ejecución en que se divide el sector que desarrolla el Plan Parcial ZM-CH5-Churra, se tendrán en cuenta los requisitos fijados por los Art. 67 y 70 del Reglamento de Planeamiento y las siguientes condiciones de cálculo:

0.2.4.1. Abastecimiento:

Caudal = 250 litros/hab. y día, consumidos en 14 horas/día.

Velocidad máxima = 1,2 m./seg.

Velocidad mínima = 0,5 m./seg.

Presión máxima = 60 m.c.a.

Tubería: Presión nominal = 20 atm.

Presión de servicio = 10 atm.

0.2.4.2. Red Saneamiento:

Caudal = Pluviales = Recogida de cubiertas a 100 l./seg. y Ha.

Pendiente mínima = 1/1.000.

Velocidad máxima = 4 m./seg.

Velocidad mínima = 0,5 m./seg.

0.2.4.3. Red de Electricidad:

Potencia instalada por habitante = 0,6 KW.

Locales comerciales = 100 vatios/m².

Equipamientos = 100 vatios/m².

Las conducciones serán subterráneas.

0.2.4.4. Alumbrado:

Niveles de iluminación:

Calles 12 m. o más = 15 Lux.

Calles menores 12 m. = 10 Lux.

Calles peatonales = 10 Lux.

Las conducciones serán subterráneas.

0.3.- Normas de edificación:

0.3.1.- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas: Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la Seguridad ciudadana.

0.3.2.- Condiciones generales de edificación volumen y uso:

Se cumplirán las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, salvo en aquellas cuestiones que, con carácter limitativo o de desarrollo, se señalan en las Ordenanzas particulares del presente Plan Parcial.

0.3.3.- Normas particulares de zona:

Ordenanzas:

1: Edificación residencial.

2: Parcelas de equipamientos y servicios.

Ordenanza 1: Edificación residencial:**1.1. Normas de edificabilidad:**

1.1.1. M². edificables: El número máximo de m². edificables para cada Unidad de Ejecución será el que determine el Anexo de Datos Numéricos y el plano de Ordenación. Si bien se fija para cada manzana una edificabilidad acorde con su superficie dentro de cada Unidad el proyecto de Gestión y Desarrollo del Plan Parcial podrá agrupar la edificabilidad correspondiente a varias manzanas y redistribuirla entre ellas.

El computo total final deberá justificarse y adaptarse a la máxima edificabilidad fijado para cada Unidad en el anexo numérico a la Memoria del presente Plan Parcial. Corresponde al Proyecto de Edificación fijar la altura y ocupación en planta de forma que se respeten y cumplan los retranqueos a linderos y alturas máximas permitidas.

1.1.2. Altura: La altura máxima, será de tres, cuatro y siete plantas, fijada para cada manzana en el presente Plan parcial.

La altura en número de metros no será superior a la resultante de multiplicar el n.º de plantas por 3 metros, incrementada en 1,5 metros.

En los bloques de uso comercial en planta baja, la altura obligatoria mínima será de 3,60 m., medidos en el punto central de la fachada de cada bloque.

1.1.3. Ocupación: La ocupación máxima sobre rasante se ceñirá a las alineaciones definidas por el presente Plan Parcial, con la sola limitación de los retranqueos a viario o linderos que en su caso procedan y no sobrepasar la edificabilidad máxima permitida.

En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el recogido en los puntos 1.2.3.1. a y b de las presentes ordenanzas y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja, y en cumplimiento del artículo 4.4.3. a de las Normas Urbanísticas del Plan General.

1.1.4. Vuelos sobre vías públicas:

Altura = La altura mínima sobre la acera, calle o área peatonal, será de 3,60 m.

Clase de vuelos permitidos:

Abierto = balcones y terrazas.

Semicerrados = tendedores.

Cerrados = miradores y cuerpos de fábrica.

Desarrollo máximo, saliente y restante normativa aplicable de acuerdo con las previsiones del Plan general de ordenación de Murcia.

1.1.5. Vuelos sobre espacios libres privados, no habrá limitación alguna a los cuerpos volados.

1.1.6 Parcela mínima:

En viviendas unifamiliares aisladas: 150 m².

Viviendas unifamiliares en hilera: 100 m².

Bloques plurifamiliares: 300 m².

1.1.7. Alineaciones: Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse.

1.1.8. Retranqueos:

Bloques plurifamiliares aislados:

La ocupación de la manzana podrá ser total.

En la Unidad II, la parcela 10.2 tendrá un retranqueo, respecto al lindero con la parcela 10.1, de ocho metros como mínimo, incluso en planta baja. Esta zona de retranqueo podrá destinarse a ubicar rampas de garaje o zona libre privada.

En la Unidad III esta ocupación podrá ser total solo en planta baja. En el resto de las plantas el retranqueo al área preescolar será mínimo de 3 m. La posible medianería en planta baja tendrá tratamiento de fachada.

Viviendas unifamiliares en hilera:

La alineación de fachada será la definida por la alineación de la calle. Se admitirán retranqueos de la edificación al objeto de constituir jardines privados, siempre que el retranqueo se efectúe por manzanas completas. En las unidades I y VI el retranqueo al área deportiva y espacios libres será de 3 m.

Viviendas unifamiliares aisladas:

Retranqueo de 2 m. a linderos. Podrán adosarse a linderos siempre que no constituyan fincas registrales independientes. No se fijan retranqueos a viales.

Las unidades IV y V podrán adosar la edificación a linderos de juegos de niños, siempre que las medianerías se traten como fachadas.

1.1.9. Condiciones sobre acceso a garaje.

1.1.9.1. Zaguán del acceso a garaje: En cumplimiento del artículo 70.2.C del Plan General, el zaguán o meseta de entrada a garaje tendrá un fondo mínimo de cuatro metros y rasante horizontal. En el ámbito del presente Plan Parcial se entenderá por rasante horizontal la que tenga una pendiente para evacuación de aguas y acuerdo con la posible pendiente de la vía pública inferior al 3%.

1.1.9.2. Ancho del acceso: El ancho del acceso a garaje en cumplimiento del artículo 70.2 del Plan General, en función de la superficie del garaje, será:

SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL GARAJE	ANCHO MÍNIMO Y CONDICIONES DEL ACCESO
MENOS DE 600 M ²	ANCHO MÍNIMO: 3 METROS ANCHO MÍNIMO PUERTA: 2,5 METROS RESTO DE CONDICIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 70.2.A DEL PLAN GENERAL

SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL GARAJE	ANCHO MÍNIMO Y CONDICIONES DEL ACCESO
ENTRE 600 Y 2.000 M ²	ANCHO MÍNIMO 3,00 METROS EN CALLES DE MÁS DE 15 METROS DE ANCHO. ANCHO MÍNIMO DE 5,00 METROS EN RESTO DE CALLES. ANCHO MÍNIMO RAMPA: 3,00 METROS. ANCHO MÍNIMO DE PUERTA: 2,5 METROS.
ENTRE 2.000 Y 6.000 METROS	ACCESO ÚNICO: ANCHO MÍNIMO: 6,00 METROS. ANCHO MÍNIMO DE RAMPA: 6,00 METROS. ANCHO MÍNIMO DE PUERTA: 5,00 METROS (O DOS DE 2,5 METROS). DOS ACCESOS PARA CADA UNO DE ELLOS, MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS GARAJES ENTRE 600 Y 2.000 M ²
MAYOR DE 6.000 METROS	AL MENOS DOS ACCESOS A CALLES CON ENTRADA Y SALIDA INDEPENDIENTE Y LAS MISMAS CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS ACCESOS QUE PARA LOS GARAJES ENTRE 600 Y 2.000 M ²

En los anchos mínimos fijados (de 3,50 y 6,00 Metros respectivamente), se permitirán, excepcionalmente, estrechamientos puntuales de veinte centímetros como máximo y sesenta centímetros como máximo de longitud debidos a pilares, conductos de instalaciones u otros análogos.

1.2. Usos permitidos:

1.2.1. Uso general:

Residencial en todas sus categorías.

Equipamientos, dotaciones y servicios sin limitación.

Por manzanas o edificios aislados se permitirá el uso comercial hotelero o de oficinas en todas las plantas.

En las manzanas 11.1 y 13, se admiten además del uso de viviendas, el uso de oficinas y el hotelero en todas las plantas. Estos usos no serán computables a efectos del N.º de viviendas. El N.º de plantas máximo será de 4 en la 11.1 y de 7 en la 13.

Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados con un mínimo de una plaza por vivienda, o 100 m². de edificación. Las medianerías, en su caso, se tratarán como fachadas.

El presente Plan Parcial establece el número máximo de viviendas que para cada manzana se determina en el anexo de datos numéricos y plano de Ordenación. El proyecto de Gestión y Desarrollo del Plan Parcial determinará la edificabilidad máxima y número de viviendas definitivas. No obstante podrá agruparse y redistribuirse el número de viviendas al igual que la edificabilidad, siempre que el cómputo global no sea superior al fijado para cada Polígono o Unidad en el Anexo Numérico a la Memoria del Plan. Ello habrá de efectuarse mediante los correspondientes Estudios de Detalle.

1.2.2. En planta baja: Se admiten los usos siguientes:

a) Comercial

b) Industrias y talleres artesanos de grado I, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana

c) Aparcamiento y garaje

El uso comercial en planta baja será obligatorio en la manzana 13. En esta manzana, y en la 10.2, si su planta baja se destina a uso comercial, los soportales que se proyecten en dichas plantas bajas no consumirán volumen.

1.2.3. En planta sótano o semisótano:

1.2.3.1. En cumplimiento del artículo 3.2.2 y 4.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en sótanos sólo pueden establecerse:

a) Las instalaciones al servicio de la edificación

b) Aparcamientos y garajes

c) Los usos no residenciales funcionalmente complementarios al principal ubicado en planta baja siempre que disponga de acceso desde dicha planta.

En desarrollo de estos artículos, se entenderá en el ámbito del presente Plan Parcial como instalaciones al servicio de la edificación ubicadas en sótano a las siguientes:

- Cuartos de calderas, de depósitos o todo tipo de instalaciones

- Trasteros y bodegas

- Todo uso análogo y compatible con los descritos

Siempre que se cumplan las condiciones:

1.ª No tratarse en ningún caso de habitaciones vivideras

2.ª Que su superficie construida sea inferior al 15% de la superficie construida total en vivienda

3.ª Que su proyección en planta está contenida en la ocupación en planta baja de la edificación, salvo zonas de rampa y espacio necesario de giro para acceso a garaje en planta sótano.

1.2.3.2. En los bloques para los que se fija la posibilidad de uso comercial en planta baja, si se construye de acuerdo con dicho uso, el aparcamiento se ubicará obligatoriamente en sótano o semisótano.

1.3. Tipologías:

Las tipologías edificatorias serán la RX (MIXTA ALI-NEADA A VIAL) y RJ (ÁREAS RESIDENCIALES AJARDINADAS) de acuerdo con las estipulaciones que para cada una de ellas figuran en las NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se corresponden con la tipología RJ las manzanas:

1.2 - 1.3 - 2 - 3 - 5 - 7 - 8.1 - 8.2 - 9.2 - 10.1 - 11.3 - 11.5

y con la RX las:

10.2 - 11.1 y 13.

La ordenación será a base de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, adosadas en hilera y plurifamiliares en bloques. La longitud máxima será de 75 m. en la tipología RJ y no tendrá limitación de la RX.

Las tipologías serán de manzanas abiertas, semicerradas o cerradas.

En cualquiera de las tipologías se admiten los dúplex.

La edificación plurifamiliar en bloque podrá ocupar la totalidad de la manzana, con las limitaciones establecidas en la Unidad III.

Las características de la ordenación se mantendrán por manzanas completas.

En la edificación en bloque, si se construye ocupando la totalidad de la planta baja con uso comercial y en bloque aislado a partir de planta primera, los espacios libres entre estos bloques aislados deberán obligatoriamente ser pasantes, tendrán un ancho mínimo de tres metros en cualquier punto y no tendrán consideración de patios abiertos a fachada.

1.4. Condiciones estéticas:

Las fachadas recayentes a espacios libres se tratarán con similares calidades a las recayentes a vías públicas. Las medianerías que pudieran quedar vistas tendrán tratamiento análogo al de las fachadas.

Ordenanza 2: Parcelas de dotaciones y servicios:

2.1. Equipamiento docente y centro de interés social:

2.1.1. M². edificables: El N.^o máximo de m². edificables será el que para cada parcela se fije en el Anexo a la Memoria denominado «Datos Numéricos» del presente Plan Parcial con un máximo de 2 m²./m².

2.1.2. Altura: Máximo de 3 plantas y 15 metros de altura. El incremento de altura es para permitir usos diversos (salón de actos, etc) y para posibilitar la ejecución de entreplantas, en las condiciones del Plan General.

2.1.3. Vuelos: Se permiten en las condiciones del Plan General.

2.1.4. Ocupación: Libre.

2.1.5. Usos: Será el correspondiente al servicio previsto para cada manzana y sus instalaciones complementarias.

2.2. Parque Deportivo:

Edificabilidad: 0,5 m²./m². y altura de 1 planta.

2.3. Espacios Libres:

Edificabilidad: De 0,1 m²./m². y altura de 1 planta.

Murcia, 14 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4314 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 905/2003.- Don Mariano Noguera Hernández. Construir vivienda unifamiliar en Acequia del Tuberal, s/n, parcela A, en El Palmar, en Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4316 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6310/2002.- Don Mariano Noguera Hernández. Construir vivienda unifamiliar en Acequia del Tuberal, s/n, parcela B, en El Palmar, en Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4048 Notificación a contribuyentes.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

EXPTE	AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT
3043	2001	VT	ALBALADEJO MORA FRANCISCO JOSE	22471682S	CL	SEQUIA	7	MURCIA	614,30 €
3044	2001	SA	ALBALADEJO MORA FRANCISCO JOSE	22471682S	CL	SEQUIA	7	MURCIA	307,15 €
778	2002	SA	ALONSO MARIN JOSE LUIS	22433312D	CL	CARR PALMERAS	6	MURCIA	34,30 €
3721	2001	VT	ANDRADA GARCIA JUAN CARLOS	27482287R	CL	SANTA TERESA	6	SANTOMERA	447,09 €
3348	2001	SA	ARAICO RODRIGUEZ FERNANDO	30619872H	CL	ESCUPTOR JOSE PLANES	1	MURCIA	122,65 €
3033	2001	VT	AVILES MARTINEZ GINES (HEREDEROS)	22159923K	CL	BALSAS	2	SUCINA	2,082,55 €
1433	2002	BA	BALLESTA MARTINEZ FRANCISCA	22374060	CL	MARIANO VERGARA	4	MURCIA	1,436,86 €
3587	2001	AE	BAÑOS MESEGUER FRANCISCA	22412943H	CL	GEA Y TRUYOLLS	15	LA TERCIA	329,05 €
3339	2001	AE	BARRIENTOS MARIA ALICIA	X3038412C	CL	DEL PILAR	8	MURCIA	529,78 €
3340	2001	SA	BARRIENTOS MARIA ALICIA	X3038412C	CL	DEL PILAR	8	MURCIA	264,89 €
1720	2002	SA	BLANCO PEREZ JOSE	22434754W	CR	LOS CAETES	13	ERA ALTA	25,09 €
1719	2002	VT	BLANCO PEREZ JOSE	22434754W	CR	LOS CAETES	13	ERA ALTA	50,18 €
7076	2000	SA	BOLARIN ROMERO LEONOR	50827237C	CL	ESTRELLA	1	MURCIA	277,02 €
174	2001	SA	CADENA INMOBILIARIA NORTE SUR SL	B73016479	AV	JAIME I EL CONQUISTADOR	9	MURCIA	499,72 €
1764	2001	SA	CANDEL MANRESA JOSE MARIA	433740Y	UR	EUROGAR. BLOQUE 23		MADRID	310,07 €
6295	2000	AE	CMDAD PROP EDIF RESIDENCIAL LA PERGOLA	A30319123	TR	REY PEDRO I		MURCIA	6,434,80 €
495	2001	VT	COMERCIAL Y DE INVERSIONES SL	B30232409	CL	SIERRA DE GREDOS	3	MURCIA	317,95 €
496	2001	SA	COMERCIAL Y DE INVERSIONES SL	B30232409	CL	SIERRA DE GREDOS	3	MURCIA	158,97 €
886	2001	SA	COMPISCUA CONSTRUCCIONES SL	B30475394	CL	BUENOS AIRES	3	MURCIA	2,914,75 €
5549	2001	VT	COMUNIDAD DE PROP. EFD. VIRGEN DEL PILAR	E30486716	CL	SERRANO ALCAZAR	1	MURCIA	30,05 €
5550	2001	SA	COMUNIDAD DE PROP. EFD. VIRGEN DEL PILAR	E30486716	CL	SERRANO ALCAZAR	1	MURCIA	15,03 €
4478	2001	SA	CONESA VERGARA JOSE VALENTIN	27446537Q	CL	MERCURIO	4	SAN BENITO	462,39 €
4477	2001	VT	CONESA VERGARA JOSE VALENTIN	27446537Q	CL	MERCURIO	4	SAN BENITO	924,78 €
3687	2001	AE	CONNOLLY FRANCIS BRIAN	X3427914V	CL	PINTOR INOCENCIO MEDINA	9	MURCIA	535,65 €
3688	2001	SA	CONNOLLY FRANCIS BRIAN	X3427914V	CL	PINTOR INOCENCIO MEDINA	9	MURCIA	267,82 €
729	2002	VT	CONSTRUC Y ACCESORIOS TURBO PAGONSA	A30223150	CL	JORGE MANRIQUE	1	MURCIA	424,86 €
6315	2000	AE	CONSTRUCCIONES CLEMENTE Y BANEGAS SL	B30273692	CR	SANTA CATALINA	15	MURCIA	2,063,54 €
6316	2000	SA	CONSTRUCCIONES CLEMENTE Y BANEGAS SL	B30273692	CR	SANTA CATALINA	18	MURCIA	1,031,77 €
2614	2001	SA	CONSTRUCCIONES ESTRU Y ALBA SL	B30370118	CL	PLATERIA	14	MURCIA	45,73 €
2613	2001	VT	CONSTRUCCIONES ESTRU Y ALBA SL	B30370118	CL	PLATERIA	14	MURCIA	91,46 €
3047	2001	VT	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	CL	MOLINA DE SEGURA	2	MURCIA	306,52 €
3048	2001	SA	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	CL	MOLINA DE SEGURA	2	MURCIA	153,26 €
3045	2001	VT	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	CL	MOLINA DE SEGURA	2	MURCIA	150,25 €
3046	2001	SA	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	CL	MOLINA DE SEGURA	2	MURCIA	75,13 €
1746	2001	SA	CONSTRUMUR SL	B30130108	CL	MERCEDES ILLAN	8	LA ALBERCA	49,45 €
3623	2001	VT	DESARROLLO GERENCIAL SL	B73028431	CL	MOLINA DE SEGURA	5	MURCIA	84,51 €
6313	2000	AE	DEZINTER INMOBILIARIA SL	B30500045	CL	PINTOR VILLACIS	2	MURCIA	9,936,00 €
6314	2000	SA	DEZINTER INMOBILIARIA SL	B30500045	CL	PINTOR VILLACIS	2	MURCIA	4,968,00 €
3685	2001	AE	EDER RHEINSBURG SL	B73004483	CL	BATALLA DE LAS FLORES	7	MURCIA	468,21 €
2529	2001	VT	ESCUADERO REQUENA JUAN	24183531C	CL	SAN MIGUEL	9	EL PUNTAL	30,05 €
2530	2001	SA	ESCUADERO REQUENA JUAN	24183531C	CL	SAN MIGUEL	9	EL PUNTAL	15,03 €
3573	2001	AE	EUROGROUP ACQUA 2000 SL	B53413126	CL	MADRE DE DIOS	2	MURCIA	1,064,45 €
3574	2001	SA	EUROGROUP ACQUA 2000 SL	B53413126	CL	MADRE DE DIOS	2	MURCIA	532,22 €
2224	2001	SA	FERCIMUR SL	B30447015	CL	MAGDALENA	4	CEUTI	1,288,88 €
2223	2001	AE	FERCIMUR SL	B30447015	CL	MAGDALENA	4	CEUTI	2,577,76 €

EXPTE	AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT
2820	2001	SA	FERRON VALDIVIOSO JOSE ESTEBAN	52807877S	CL	ESPRONCEDA	4	ALHAMA	47.51 €
2819	2001	VT	FERRON VALDIVIOSO JOSE ESTEBAN	52807877S	CL	ESPRONCEDA	4	ALHAMA	95.01 €
3567	2001	AE	FINSUR CONSULTORES SL	B73002552	CL	PUERTA NUEVA	22	MURCIA	1,876.15 €
856	2001	SA	GALIAN PEINADO MARIA LUZ	25997348B	AV	ALAMILLO	5	JAEN	254.34 €
855	2001	AE	GALIAN PEINADO MARIA LUZ	25997348B	AV	ALAMILLO	5	JAEN	508.67 €
2232	2001	SA	GAMBIN CONTRERAS JOAQUIN	22991689S	CL	FLORIDABLANCA	10	MURCIA	486.12 €
2231	2001	AE	GAMBIN CONTRERAS JOAQUIN	22991689S	CL	FLORIDABLANCA	10	MURCIA	972.23 €
3354	2001	SA	GARCIA CANOVAS ONOFRE PEDRO	22420536K	CL	LAGO SUPERIOR URRUTIAS	15	CARTAGENA-MUR	109.01 €
2272	2001	SA	GARCIA LOPEZ JOSE	74307656	CN	HONDO	45	MURCIA	64.28 €
1502	2001	SA	GARCIA OLIVARES JOSE IGNACIO	23237748C	CL	JUAN CARLOS I		MURCIA	221.97 €
2656	2001	SA	GARRIDO MUÑOZ JOSEFA	22431621	CL	ORILLA DE LA VIA	50	SANTIAGO EL MAYOR	33.86 €
904	2001	SA	GESTHOUSE SL	B30387443	CL	MERCED	5	MURCIA	3,406.29 €
3554	2001	SA	GESTORA RUIZ VILLA SL	B73063661	CL	PUERTA DE ORIHUELA	4	MURCIA	444.52 €
2133	2002	VT	GIL ORTIGOSA ENCARNACION Y OTROS	22248319	CL	GLORIA	43	MURCIA	1,588.34 €
3745	2001	VT	GOMEZ PORCEL ANTONIO MIGUEL	24234309Z	CL	CARR LUCIOS	22	PUENTE TOCINOS	117.73 €
3746	2001	SA	GOMEZ PORCEL ANTONIO MIGUEL	24234309Z	CL	CARR LUCIOS	22	PUENTE TOCINOS	58.86 €
4235	2001	VT	GONZALEZ MONTALBAN MARIA	22374237K	CL	CARMEN	35	ALQUERIAS	308.55 €
1963	2001	VT	GRUPO ELITE INMOBILIARIO SL	B30240188	CR	MADRID-CARTAGENA KM 383		MOLINA DE	300.51 €
4036	2001	SA	HERMANOS VILLAR SIGISMUNDI SL	B30009252	CL	RONDA LEVANTE		MURCIA	121.70 €
4034	2001	SA	HERMANOS VILLAR SIGISMUNDI SL	B30009252	CL	RONDA LEVANTE		MURCIA	80.96 €
1619	2002	VT	HERNANDEZ GARCIA SEBASTIAN	27463861	CL	VIRGEN DE LOS DOLORES	18	ALJUCER	605.40 €
1620	2002	SA	HERNANDEZ GARCIA SEBASTIAN	27463861	CL	VIRGEN DE LOS DOLORES	18	ALJUCER	211.89 €
5529	2001	BA	HERNANDEZ LORENTE ANGEL	27444096J	SD	ESTRECHA	22	MURCIA	132.16 €
4768	2001	SA	HERNANDEZ MARIN JOSE	34803672A	CL	MONCAYO	6	MURCIA	325.82 €
460	2002	SA	HGU INMOBILIARIA INVERT SL	B03974516	CL	LA VIGA	5	BENIDORM (ALICANTE)	312.05 €
77	2002	VT	HUERTAS FRIO SL	B30450472	CL	CRUZ CAMINOS	S/N	EL ESPARRAGAL	3,660.16 €
78	2002	SA	HUERTAS FRIO SL	B30450472	CL	CRUZ CAMINOS	S/N	EL ESPARRAGAL	1,830.08 €
3357	2001	AE	INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSULTORIA SL	B53486056	CL	SIERRA CARBONERA	5	MURCIA	919.14 €
3843	2001	VT	INIESTA MARTINEZ JUAN	74318102L	CL	SAN JOAQUIN	7	ORIHUELA	30.05 €
3844	2001	SA	INIESTA MARTINEZ JUAN	74318102L	CL	SAN JOAQUIN	7	ORIHUELA	15.03 €
3506	2001	SA	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	30.05 €
3505	2001	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	60.10 €
3172	2001	SA	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	98.11 €
3171	2001	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	196.22 €
3170	2001	SA	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	15.03 €
3167	2001	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	77.43 €
3168	2001	SA	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	38.71 €
2627	2001	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	190.57 €
2628	2001	SA	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	95.28 €
3169	2001	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	SD	ALTA		ALJUCER	30.05 €
3560	2001	SA	INVECOMUR SL	B73090839	CL	CARR RUIPEREZ	70	MURCIA	56.06 €
6764	2000	SA	ISLA MAYOR SA	A30215065	AV	ALFONSO X EL SABIO	13	MURCIA	741.68 €
1899	2001	AE	JESUS BERNAL GALLEG0 E HIJOS SL	B30004451	PZ	CETINA	5	MURCIA	1,392.12 €
1900	2001	SA	JESUS BERNAL GALLEG0 E HIJOS SL	B30004451	PZ	CETINA	5	MURCIA	696.06 €
2652	2001	SA	JIMENEZ LOPEZ ENRIQUE	36550353	CL	VIRGEN DE LA ANTIGUA	6	MONTEAGUDO	62.97 €
2651	2001	VT	JIMENEZ LOPEZ ENRIQUE	36550353	CL	VIRGEN DE LA ANTIGUA	6	MONTEAGUDO	125.94 €
1876	2001	SA	JUAN BERNAL GALLEG0 E HIJOS SL	B30004451	PZ	CETINA	5	MURCIA	1,187.26 €
1875	2001	AE	JUAN BERNAL GALLEG0 E HIJOS SL	B30004451	PZ	CETINA	5	MURCIA	2,374.53 €
1146	2001	SA	JUAN Y OSCAR CONSTRUCCIONES SL	B34170373	CL	TENIENTE VELASCO	18	PALENCIA	55.79 €
1703	2002	VT	LACARCEL SANDOVAL MARIA CARMEN	34836212K	CL	LAUREL	24	LOS RECTORES	111.19 €
2543	2001	VT	LOPEZ LOPEZ RAMON	22310870L	CL	REAL DE MALAGA	51	LOS GABIAS-MALAGA	5,428.68 €
278	2002	SA	LOPEZ VARELA JOSE RAMIRO	27177294K	CL	PINTOR PEDRO CANO	30	EL PALMAR	147.38 €
277	2002	VT	LOPEZ VARELA JOSE RAMIRO	27177294K	CL	PINTOR PEDRO CANO	30	EL PALMAR	421.09 €
4663	2001	VT	MACONVI SL	B30523559	CL	MUÑOZ DE LA PEÑA	2	MURCIA	169.61 €
1816	2002	SA	MARTINEZ AMOROS VIRGINIA J	27442012E	CL	ROSARIO	20	LA ALBERCA	182.72 €
2549	2001	VT	MARTINEZ ROS ANTONIO	22346150V	CL	BARITONO MARCOS REDONDO	2	MURCIA	705.88 €
2550	2001	SA	MARTINEZ ROS ANTONIO	22346150V	CL	BARITONO MARCOS REDONDO	2	MURCIA	352.94 €

EXPTE	AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT
2552	2001	SA	MENHIX SA	A30022438	CL	LAS NORIAS	22	MURCIA	80.51 €
2551	2001	VT	MENHIX SA	A30022438	CL	LAS NORIAS	22	MURCIA	161.03 €
3675	2001	VT	MENHIX SA	A30022438	CR	LA ÑORA	18	MURCIA	429.12 €
3676	2001	SA	MENHIX SA	A30022438	CR	LA ÑORA	18	MURCIA	214.56 €
2969	2001	VT	MIÑARRO MATEO JOSE FRANCISCO	27459664X	CL	PINTOR PEDRO FLORES	6	MURCIA	0.00 €
4351	2000	VT	MORENO MARIN ANTONIO	27443103D	CL	MARIANO TEJERA	15	MURCIA	251.10 €
4352	2000	SA	MORENO MARIN ANTONIO	27443103D	CL	MARIANO TEJERA	15	MURCIA	125.55 €
6328	2000	SA	MULVI SL	B30293898	CL	VELAZQUEZ		MULA (MURCIA)	5,005.52 €
1541	2001	AE	MUSAMUR SL	B30495980	CL	JARDIN DE MURCIA	54	EL PUNTAL	3,324.03 €
640	2001	SA	MUSAMUR SL	B30495980	CL	JARDIN DE MURCIA	54	EL PUNTAL	1,717.20 €
1542	2001	SA	MUSAMUR SL	B30495980	CL	JARDIN DE MURCIA	54	EL PUNTAL	1,662.01 €
1328	2001	SA	NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	CL	TRAPERIA	20	MURCIA	7,252.76 €
1327	2001	AE	NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	CL	TRAPERIA	20	MURCIA	14,505.52 €
3042	2001	SA	ORTUÑO DORMAL ANGEL	22158541	CL	SANTA ROSA	20	MURCIA	384.69 €
3041	2001	VT	ORTUÑO DORMAL ANGEL	22158541	CL	SANTA ROSA	20	MURCIA	769.38 €
5080	2001	SA	PEDRO LIARTE NICOLAS Y OTRO CB	E73008534	CL	NICARAGUA POLG.IN OESTESAN GINES			20.34 €
34	2002	SA	PEREZ MATEOS CACHA JOSE	22422293F	CL	ALMUDENA	1	MURCIA	1,039.09 €
33	2002	VT	PEREZ MATEOS CACHA JOSE	22422293F	CL	ALMUDENA	1	MURCIA	2,078.18 €
3749	2001	VT	PEREZ SAURA MARIA CARMEN	27453297	CL	ROSALES	42	LA ALBERCA	1,350.67 €
2268	2001	SA	PIÑERO MARIN FRANCISCO	22328427G	CL	ALBERTO SEVILLA	5	MURCIA	42.16 €
1939	2001	VT	PROJET MAPEA SL	B30425953	CL	MUÑOZ DE LA PEÑA	2	MURCIA	157.45 €
1940	2001	SA	PROJET MAPEA SL	B30425953	CL	MUÑOZ DE LA PEÑA	2	MURCIA	78.72 €
477	2002	VT	PROMALFIZ SL	B30479562	AV	JUAN CARLOS I.ED.REINA S	30	MURCIA	30.05 €
1660	2001	SA	PROMALGE SL	B30516025	CL	SALZILLO	18	ALGEZARES	1,178.73 €
1659	2001	AE	PROMALGE SL	B30516025	CL	SALZILLO	18	ALGEZARES	2,357.48 €
634	2001	SA	PROMOC. INMOBIL. E INVERSIONES PAHU SA	A30497358	CL	ENTIERRO DE LA SARDINA	32	MURCIA	74.98 €
633	2001	VT	PROMOC. INMOBIL. E INVERSIONES PAHU SA	A30497358	CL	ENTIERRO DE LA SARDINA	32	MURCIA	149.96 €
1752	2002	SA	PROMOCION DE VIVIENDAS RUIZ PEREZ SL	B73032617	CN	DEL BADEL	216	ERA ALTA	79.86 €
1506	2001	SA	PROMOCIONES BALOES SL	B53089108	CL	RAMON GALLUD	70	TORREVIEJA	396.27 €
6332	2000	SA	PROMOCIONES GUIAMAR SL	B30054290	CL	LICENCIADO CASCALES	10	MURCIA	2,256.13 €
6628	2000	SA	PROMOCIONES INDALMUR SL	B30461156	CL	MAYOR	5	ESPINARDO	3,176.13 €
6627	2000	AE	PROMOCIONES INDALMUR SL	B30461156	CL	MAYOR		ESPINARDO	6,352.26 €
3622	2001	SA	PROMOCIONES JACKEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4092	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
3621	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
4225	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3991	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3997	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3998	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4083	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3934	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
3933	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3932	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4084	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4085	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3993	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
4091	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
3996	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
3931	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
4086	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4087	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
4226	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
3992	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4088	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
4089	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €
4090	2001	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15.03 €
3995	2001	VT	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	30.05 €

EXPTA	AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT
3038	2001	SA	PROMOCIONES SANCHEZ E HIJOS SL	B30109219	CL	OBRAS NUEVAS	48	AVILESES	214.56 €
1301	2002	VT	PROVICAR SA Y OTROS	A30627764	CL	MAYOR	47	Bº.PROGRESO-MURCIA	30.05 €
1882	2001	SA	RESIDENCIAL PARCELA 6-A SL	B30375505	AV	TTE GUTIERREZ MELLADO		MURCIA	4,828.68 €
1881	2001	AE	RESIDENCIAL PARCELA 6-A SL	B30375505	AV	TTE GUTIERREZ MELLADO		MURCIA	9,657.36 €
3673	2001	VT	RIOS LOPEZ JUAN CARLOS	52814503V	CL	LAS NORIAS	16	MURCIA	65.23 €
2648	2001	SA	RIQUELME VEGA ALFONSO EMILIO	34793783G	AV	LA FAMA	58	MURCIA	81.22 €
2647	2001	VT	RIQUELME VEGA ALFONSO EMILIO	34793783G	AV	LA FAMA	58	MURCIA	162.45 €
6169	2000	AE	RUIZ ROYO JESUS LUIS	21382236X	AV	ALCALDE LORENZO CARBONEL	27	ALICANTE	154.33 €
6170	2000	SA	RUIZ ROYO JESUS LUIS	21382236X	AV	ALCALDE LORENZO CARBONEL	27	ALICANTE	77.16 €
5872	2000	SA	SADOR SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS	F30214159	CL	MADRESELVA	13	LOS ALCAZARES	411.22 €
2545	2001	VT	SALAZONES DE MURCIA SL	B30205165	PZ	AZAHAR		PUENTE TOCINOS	2,091.52 €
2546	2001	SA	SALAZONES DE MURCIA SL	B30205165	PZ	AZAHAR		PUENTE TOCINOS	1,045.76 €
1712	2002	SA	SALMERON GINES ISABEL Y OTROS	22413211	CR	ALCANTARILLA	363	LA RAYA	92.47 €
1711	2002	VT	SALMERON GINES ISABEL Y OTROS	22413211	CR	ALCANTARILLA	363	LA RAYA	184.95 €
1341	2001	AE	SANCHEZ ARAGON ISABEL	23226052P	AV	INFANTE JUAN MANUEL	5	MURCIA	165.61 €
1342	2001	SA	SANCHEZ ARAGON ISABEL	23226052P	AV	INFANTE JUAN MANUEL	5	MURCIA	82.81 €
1918	2001	SA	SANCHEZ BELMAR ENCARNACION Y HNOS	22328933	CL	CEUTA	16	MURCIA	992.97 €
1917	2001	VT	SANCHEZ BELMAR ENCARNACION Y HNOS	22328933	CL	CEUTA	16	MURCIA	1,985.94 €
79	2002	VT	SANCHEZ DATO REMEDIOS Y OTROS	27453531H	AV	ANTONETE GALVEZ	10	MURCIA	746.17 €
6250	2000	SA	SDAD COOP VVDAS EDIFICIO MURALLA II	F30466577	CL	GUTIERREZ MELLADO	9	MURCIA	405.12 €
6236	2000	SA	SDAD COOP VVDAS LA MURALLA I	F30429609	AV	GUTIERREZ MELLADO	9	MURCIA	231.44 €
688	2001	SA	SDAD COOP VVDAS LOS BRIANES	F30471809	PZ	BEATO ANDRES HIBERNON	6	MURCIA	34.34 €
686	2001	SA	SDAD COOP VVDAS LOS BRIANES	F30471809	PZ	BEATRO ANDRES HIBERNON	6	MURCIA	48.15 €
6244	2000	SA	SDAD COOP VVDAS RESIDENCIAL AGRIDULCE	F30425631	CL	GUTIERREZ MELLADO	9	MURCIA	480.35 €
2554	2001	SA	SERVICIOS M Y C SL	B30046759	CL	SANTA URSULA	9	MURCIA	115.77 €
2553	2001	VT	SERVICIOS M Y C SL	B30046759	CL	SANTA URSULA	9	MURCIA	231.54 €
3579	2001	AE	SIERRA CALLE PEDRO ANTONIO	24234694P	CL	REBOLLAR	7	VALENCIA	184.46 €
1730	2002	SA	SIMON GARCIA FRANCISCO	22216857	CL	COLONIA SAN BUENAVENTURA	1	MURCIA	258.88 €
102367	1999	VT	SOLA BOTELLA JOSE MARIA	74329752P	CL	ESTACION	1	BENIAJAN	31.58 €
3726	2001	SA	SOLBES BALSALOBRE MIGUEL ANGEL	27454200C	AV	LAS PALMERAS	5	EL PALMAR	160.49 €
6992	2000	SA	SUMMER WHINTER SHOES SL	B30533947	AV	PRIMERO DE MAYO	57	EL RAAL	81.85 €
3684	2001	SA	TALLERES NILO 2000 SL	B73093304	CR	MAYAYO	22	EL PALMAR	67.80 €
3683	2001	AE	TALLERES NILO 2000 SL	B73093304	CR	MAYAYO	22	EL PALMAR	135.61 €
4401	2001	VT	TEMPOMUR EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	B30515704	AV	ESTACION	41	TORRE PACHECO	262.69 €
3026	2001	SA	TERUEL FERRUGGELLO ANTONIO	23233667X	CL	PEÑACERRADA	14	ESPINARDO	268.08 €
3025	2001	VT	TERUEL FERRUGGELLO ANTONIO	23233667X	CL	PEÑACERRADA	14	ESPINARDO	536.17 €
4286	2001	SA	TORREBLANCA Y MONTES DE OCA SL	B30442503	PZ	CALDERON DE LA BARCA	4	LORCA	91.68 €
4285	2001	VT	TORREBLANCA Y MONTES DE OCA SL	B30442503	PZ	CALDERON DE LA BARCA	4	LORCA	183.37 €
3583	2001	AE	TRANSPORSAM SL	B30493100	CL	CRUZ	13	ESPINARDO	440.17 €
3584	2001	SA	TRANSPORSAM SL	B30493100	CL	CRUZ	13	ESPINARDO	220.08 €
2163	2000	VT	VALVERDE MUÑOZ JOSEFA	22207156	CL	OBISPO FRAY ANTONIO TREJ	4	LA FLOTA	2,333.13 €
1611	2001	VT	VERDOLAY CENTER SL	B30427116	CL	BUENOS AIRES		LA ALBERCA	826.30 €
1612	2001	SA	VERDOLAY CENTER SL	B30427116	CL	BUENOS AIRES		LA ALBERCA	413.15 €
6176	2000	SA	VERDOLAY CENTER SL	B30427116	CL	BUENAVISTA	4	LA ALBERCA	7,155.32 €
496	2002	SA	VIAMART SL	B30088462	PZ	CRUZ ROJA	11	MURCIA	393.25 €
495	2002	VT	VIAMART SL	B30088462	PZ	CRUZ ROJA	11	MURCIA	1,123.58 €
211	2002	VT	VIVANCOS GONZALEZ FRANCISCO	74262889	AV	JUAN CARLOS I	10	ESPARRAGAL	30.05 €
212	2002	SA	VIVANCOS GONZALEZ FRANCISCO	74262889	AV	JUAN CARLOS I	10	ESPARRAGAL	10.52 €
1245	2000	VT	VIVIENDAS SOCIALES URB PARTICULARES	F30351084	CL	MERCED	5	MURCIA	30.05 €
1257	2000	VT	VIVIENDAS SOCIALES URB PARTICULARES SC	F30351084	CL	MERCED	5	MURCIA	30.05 €
3682	2001	SA	WILL POWER SA	A78939493	CL	SAN BERNARDO	20	MADRID	551.72 €
3681	2001	VT	WILL POWER SA	A78939493	CL	SAN BERNARDO	20	MADRID	1,103.45 €
1101	2001	VT	YUSTE CONEJERO JOSE MARIA	34791700Z	CL	ESCUPTOR ROQUE LOPEZ	5	MURCIA	629.11 €

CONCEPTO DESCRIPCIÓN

AP: Tasa Licencia Municipal de Actividades. (Aperturas)

VT: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CI Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ME: Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas.

VA: Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con vallas.

EV: Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

AE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

BA: Tasa por recogida de basuras.

BI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

AN: Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con andamios.

OT: Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública.

SA: Sanción Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España n.º 1 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de la Ley 1/96 de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

4310 Aprobados padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2003, de varios tributos.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 14 de marzo de 2003, los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2003, de los siguientes tributos:

- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por Entrada de Vehículos.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con

lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2003 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravió o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

4311 Aprobado padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2003

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 14 de marzo de 2003, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2003.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2003 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

4322 Aprobado el proyecto de urbanización presentado por Mar Menor Golf Resort, S.L.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2003, ha sido inicialmente aprobado el proyecto de

urbanización presentado por Mar Menor Golf Resort, S.L., redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martín, relativo a Plan Parcial Residencial «Las Conquetas». (Torre Pacheco).

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examen del expediente y presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4321 Aprobado el expediente de Modificación Puntual número 67 (expediente número 6/2002).

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27-03-2003, el expediente de Modificación Puntual número 67 (expediente número 6/2002) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Torre Pacheco, se expone al público, por plazo de un mes, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2, en relación con el artículo 135.2, en relación con el artículo 138, de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4313 Aprobado condiciones económico-administrativas para la contratación del «servicio de control y prevención de la legionelosis».

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 31-03-2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del «servicio de control y prevención de la legionelosis», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4053 Solicitud de Inversiones Island Grosa, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relativo a solicitud de Inversiones Island Grosa, S.L., para ampliación de nave destinada a almacenamiento de material de riego en suelo no urbanizable, con emplazamiento en paraje de Hoyamorena, (Torre-Pacheco).

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4317 Aprobación de situación en relación con Unidad de Actuación número 1 de Balsicas.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de marzo de 2003, ha sido aprobada la sustitución propuesta por la mercantil Pegiro, S.L. del sistema de compensación por el de concertación directa, en relación con la Unidad de Actuación número 1, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial número 1, de Balsicas, como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la aludida Unidad de Actuación.

Asimismo, ha sido aprobado el Convenio de Colaboración propuesto y la declaración de Innecesariedad de reparcelación de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

4000 Aprobados definitivamente los Padrones correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y depuración.

D. Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia),

Hace saber:

Que aprobados definitivamente por Resolución de esta Alcaldía núm 527 de fecha 13 de febrero de 2003 los Padrones correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y

depuración, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 17 de Febrero y el 25 de abril del año 2003, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina de Urbaser, S.A. Servicio Municipal de Aguas de Totana, sita en la C/ Antonio Garrigues, 48 bajo (antiguo Cine Rosa), en horario de oficina de 9,00 a 13,00, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 17 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

3992 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 106/2002, Construcción de vivienda unifamiliar en partido de Yéchar, suerte llamada de Los Yesares, promovida por Rodríguez Martínez, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, veinte de marzo de dos mil tres.—El Alcalde, P.D. Antonio Megal Cifuentes.

Totana

4052 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 5/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Paraje Calzona, promovida por don Castillo Lopez, Joaquin.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

4050 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 1/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Diputación de la Huerta Paraje de Tazona, promovida por don Marín Andreo, Melchor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

4051 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 109/2002, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Partido o Pago de Tazona, en Totana, promovida por don López Cánovas, Juan Salvador.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

4049 Anuncio construcción en suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 2/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Los Secanos Polig. 22 Parc. 101, promovida por doña Reverte Martínez, Salvadora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Yecla

4001 Exposición al público del Presupuesto para el año 2003.

Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2003 y sus Anexos, quedando el mismo expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2003. En caso contrario, el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Vicente J. Maeso Carbonell.

Yecla

4047 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2002.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 4, de 7 de enero de 2003, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que el Ayuntamiento Pleno, en

sesión celebrada el 3 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, consistente en la sustitución de la actual redacción de sus artículos 5, 12 y 15, en los concretos apartados que se indican, por la que a continuación se reproduce en su tenor literal:

Artículo 5, apartado 5.14 (Aislamiento acústico en dBA)

Sustituir la redacción:

Es el aislamiento de un elemento constructivo medido según las condiciones señaladas por la norma UNE-74040-84. Parte 4. Su símbolo es R, su Unidad es el dB(A), y se define por la expresión:

Por la siguiente:

Es el aislamiento de un elemento constructivo medido según las condiciones señaladas por la norma UNE-EN-ISO 140-4:1999. Acústica. Medición del Aislamiento Acústico en los Edificios y de los Elementos de Construcción. Parte 4: Medición «in situ» del Aislamiento al Ruido Aéreo entre Locales (ISO 140-4:1998).

Para evaluar el aislamiento acústico entre dos locales se utilizará el índice R de aislamiento acústico normalizado en dB, pudiendo expresarse con un número único en dB(A) según la propia norma, y se define por la expresión:»

Artículo 12, apartado 1

Sustituir la redacción:

«a) Los locales destinados a bares, cafeterías, restaurantes y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 45 dB(A) a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes.

b) Los parámetros de los locales destinados a bares especiales, pubs y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 55 dB(A) a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes.

c) Los parámetros de los locales destinados a discotecas, tablaos flamencos y similares deberán tener un aislamiento normalizado mínimo de 60 dB(A) a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes».

Por la siguiente:

a) Los parámetros de los locales destinados a bares, cafeterías, restaurantes y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 45 dB en el intervalo de frecuencias de 100 a 5.000 Hz (tercios de octava), a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes.

b) Los parámetros de los locales destinados a bares especiales, pubs y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 50 dB en el intervalo de frecuencias de 100 a 5.000 Hz (tercios de octava) a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes.

c) Los parámetros de los locales destinados a discotecas, tablaos flamencos y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 55 dB en el intervalo de frecuencias de 100 a 5.000 Hz (tercios de octava) a ruido rosa con respecto a las viviendas colindantes.

Artículo 15, norma 2.ª)

Sustituir la redacción:

2.ª) El aparato medidor empleado deberá cumplir, indistintamente, con cualquiera de las siguientes normas: UNE 20-493-93 Clase 2 (sonómetro de posición), UNE 20-464-90 Clase 2, IEC 804: 1985 (Amend 2:1993) Tipo 2, IEC 651: 1979 (Amend 1:1993) Tipo 2, ANSI S.1.4. Tipo S2A, o cualquier otra norma posterior que la sustituya. La determinación del nivel sonoro se realizará y expresará en decibelios ponderados, conforme a la red de ponderación normalizada dB (A).

Por la siguiente:

2.ª) El aparato medidor empleado deberá cumplir, indistintamente, con cualquiera de las siguientes normas: UNE 20-493-93 Clase 2 (sonómetro de posición), UNE 20-464-90 Clase 2, IEC 804: 1985 (Amend 2:1993) Tipo 2, IEC 651: 1979 (Amend 1:1993) Tipo 2, ANSI S.1.4. Tipo S2A, o cualquier otra norma posterior que la sustituya. El aparato medidor o sonómetro empleado deberá estar verificado de acuerdo a la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles audibles o Norma que la sustituya. La determinación del nivel sonoro se realizará y expresará en decibelios ponderados, conforme a la red de ponderación normalizada dB (A).

La modificación de dicha Ordenanza, en los términos anteriormente expuestos, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 24 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Yecla

4046 Solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 3/2003 Pascual Ortuño Soriano. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Fuente La Negra».

Yecla, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

3478 Corrección de error. Bases Auxiliar Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 69, de 25 de marzo de 2003, aparecen publicadas las bases para la provisión de cinco plazas de Auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento (Anuncio n.º 3478).

Se ha advertido error en dicha publicación, imputable a esa Imprenta Regional, consistente en que se ha omitido, en Base Sexta, el párrafo que abajo se indica en negrita.

Por medio del presente anuncio se corrige dicho error, debiendo entenderse correctamente transcritas dichas Bases del modo que sigue:

[...]

- Por cada mes completo de servicios prestados (...) en plaza de Telefonista u Ordenanza-Telefonista (...): 0,020 puntos (ya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 69)

«Méritos académicos (máximo 2,00 puntos)»

- Titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública: 2,00 puntos (ya publicado en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 69)

[...]

Sirva esta publicación para anular igualmente el anuncio de corrección aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 76, de 2 de abril de 2003 (Anuncio n.º 3478)

1.- Urbana.- Trozo de terreno, antes tierra secano, situado en el paraje de Los Bases, término de Torre Pacheco, en la Carretera de Los Alcázares, donde está marcado con el número 109 de policía, de una extensión superficial según el título previo y el Registro, de novecientos ochenta y siete metros cuadrados, equivalente a nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, si bien en realidad y según Catastro, mide mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (1.332 M2), que linda: frente, Carretera de Los Alcázares, donde está marcado con el número 109 de policía; derecha entrando, Don Miguel Sanmartín García, Doña Jerónima Juan Martínez, Don Facundo Alcaraz Sánchez y Don Calixto Izquierdo Campillo; izquierda entrando, Don José Sánchez Pérez; y fondo, Don José Sánchez Pérez. Según el título previo, lindaba: por el Norte y Oeste, finca matriz de donde se segregó; Sur, Vereda de San Ginés; y Este, casas de Miguel Sanmartín García, Don Antonio Izquierdo Campillo, Facundo Alcaraz Sánchez y Don Calixto Izquierdo Campillo.

2.- Inscripción.- Pendiente de ella. A efectos de busca se cita el Libro 158 de Pacheco, folio 116, finca número 9572, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

3.- Título: El de Disolución de Comunidad otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don José Ignacio Gómez Valdivieso, el día 4 de Agosto de 1.984, bajo el número 168 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Torre Pacheco, ante el infrascrito Notario, el día 3 de Junio de 1.999, bajo el número 1745 de protocolo.

Por la presente se notifica a la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a toda persona que pueda ostentar algún derecho sobre la referida finca, y desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, o alegar algún derecho, para que lo exponga en esta Notaría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto.

Torre Pacheco a trece de marzo de dos mil tres.—
El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Isidro Gancedo del Pino

3963 Acta de notoriedad.

Juan Isidro Gancedo del Pino, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Torre Pacheco, Plaza de la Libertad, número 5-1.º

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo estoy tramitando, a requerimiento de don Julián García Ros, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Ana Martínez López, vecino de Elche, provincia de Alicante, con domicilio conyugal en Calle Violeta, número 4-3.º - Torrellano-, con D.N.I. número 22.855.373-C., Acta de notoriedad para la acreditación de un exceso de cabida (Artículo 298 del Reglamento Hipotecario), de la siguiente finca:

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

4041 Inicio de tramitación de acta de presencia.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 5 de junio de 2002, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca: Urbana, un trozo de terreno situado en diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, que mide según el título ciento sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, pero la medición recientemente practicada y que consta en el Catastro resulta ser de trescientos cinco metros cuadrados, siendo sus linderos actuales los siguientes: Frente, calle del Gallo, donde le corresponde al número 9, derecha entrando;

calle de Lima; izquierda, casas número 7 de la calle del Gallo y número 3 de la Plaza de Hernando de Soto, de comunidad de propietarios y Ginés Zamora Giménez, y fondo, casa número 4 de la Plaza de Hernando de Soto, de don José Zamora Jiménez. Sus linderos anteriores eran los siguientes: Norte, José Zamora Jiménez; Sur, terreno dejado para calle; Este, termina en punta, y Oeste, Avenida de don Ginés Huertas. Es la finca número 14.816 de la sección 2.ª del Registro de Cartagena número Uno.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a finca de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante al Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a 27 de diciembre de 2002.—El Notario.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura

4042 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los regantes de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día 27 de abril de 2003 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en la paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para trata el siguiente :

Orden del día

1.- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2002 para su aprobación si procede.

2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2002 para su aprobación.

3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio del año 2003 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.- Fijación del precio del agua para la campaña 2003.

5.- Autorizar a la Junta de Gobierno para la destrucción de la documentación de las cuentas bancarias que sobrepasen los 10 años.

6.- Ruegos y preguntas.

Calasparra-Cieza, 20 de marzo de 2003.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

4309 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar junta general

ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de abril a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el salón del Cine de Invierno de Archena, con el siguiente orden del día:

1.º) Lectura de actas de las juntas anteriores.

2.º) Información y aprobación si procede, de la compra de terrenos para la construcción de embalses, y facultar al Presidente para la realización de las gestiones oportunas.

3.º) Exposición de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

4.º) Previsión de gastos y aprobación de reparto para el año 2003.

5.º) Ruegos y preguntas.

Aviso importante: Únicamente podrá asistir la persona titular del derecho de riego o socio, e igualmente para poder asistir a la junta, así como para poder ejercer el derecho a voto, deberá acudir provisto de la presente citación y del documento nacional de identidad.

Archena, 31 de marzo de 2003.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Mancomunidad Turística Mar Menor

3964 Adjudicación de las obras «2.ª Fase de las obras de mejora del entorno de Cala del Pino» En La Manga del Mar Menor.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: «2.ª Fase de las obras de Mejora del entorno de Cala del Pino».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 10 el día 14 de enero de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total: 150.253 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2003
- b) Contratista: Ibersilva
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 121.539,65 euros

Cartagena, 6 de marzo de 2003.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.